

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — Nº 5261
EDICIÓN DE 28 PÁGINAS
APARECE LOS DÍAS HÁBILES

MIERCOLES, 10 DE OCTUBRE DE 1956

CORREO
Argentino

SALTA

Reg. Nacional de la Prop.
Intelectual Nº 470817

CONCESION Nº 1905
TARIFA REDUCIDA.

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Prof. JULIO PASSERON

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Emé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director

ST. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	„	1.50
Número atrasado de más de 1 año	„	3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	„ 22.50
„ semestral	„ 45.00
„ anual	„ 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	„ 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	„ 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.— cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%	—	—
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Gob. Nº 4633 del 28 9 56.— Aprueba el Reglamento de la Escuela Superior de Ciencias Económicas	3185 al 3190
„ „ „ „ 4634 „ „ — Adjudica al Escribano Público Nacional don Julio Ramón Zambrano (hijo) el Registro Notarial Nº 29	3190
„ „ „ „ 4635 „ „ — Adjudica Registro Notarial a una Escribana	3190
„ „ „ „ 4636 „ „ — Adjudica Registro Notarial a un Escribano	3190
„ „ „ „ 4637 „ „ — Reserva el Registro Notarial a un Escribano, por encontrarse el mismo desempeñando como secretario de justicia provincial	3190
„ „ „ „ 4638 „ „ — Reserva el Registro Notarial a un Escribano	3190
„ „ „ „ 4639 „ „ — Adjudica Registro Notarial a un Escribano	3190 al 3191
„ „ „ „ 4640 „ „ — Adjudica Registro Notarial a una Escribana	3191
„ „ „ „ 4641 „ „ — Pónese en posesión del Mando Gobernativo de la Provincia, a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Dr. José María Ruda, mientras dure la ausencia del suscripto Interventor Federal	3191
„ „ „ „ 4642 „ „ — Encarga interinamente de la Cartera de Gobierno, Justicia e I. Pública, al subsecretario del mismo Departamento, Dr. Juan Francisco Malhó	3191
„ „ „ „ 4643 „ 2 10 56.— Designa representantes de la Provincia de Salta, para el XXVII Congreso Argentino de Cirugía	3191
„ „ „ „ 4644 „ „ — Líquida partida a favor de la Rehabilitación de Pagos de la H. Cámara de Senadores de la Provincia	3191
M. de Econ. Nº 4645 „ „ — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	3191 al 3192
„ „ „ „ 4646 „ „ — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	3192
„ „ „ „ 4647 „ „ — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	3192
„ „ „ „ 4648 „ „ — Aprueba sin perjuicio de las comprobaciones que puedan realizarse la planilla de costos de producción de la planta de gasolina de San Pedro	3192
„ „ „ „ 4649 „ „ — Autoriza a Contaduría Gral. de la Provincia a desafectar de la Deuda Exigible los saldos correspondientes a las Ordenes de Pago Nº 447 y Nº 361	3192
„ „ „ „ 4650 „ „ — Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	3192 al 3193
M. de A. S. „ 4651 „ „ — Autoriza al chófer del Ministerio de Gobierno a trasladarse a la Capital Federal, comisionado por el Ministerio de A. Sociales y S. Pública para traer a esta ciudad una ambulancia	3193
M. de Gob. Nº 4852 „ „ — Declara feriado el día 3 de octubre en el Distrito Municipal de Aguaray	3193

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:

M. de Gob. Nº 313 del 20 9 56.— Suspende en el ejercicio de sus funciones a un empleado de la Cárcel Penitenciaria ..	3193
„ „ „ „ 314 „ 25 9 56.— Designa sumariante “ad honorem”, al Sr. Fiscal de Estado, Dr. Roberto S. Storni ...	3193
„ „ „ „ 315 „ „ — Suspende en el ejercicio de sus funciones a un empleado de la Cárcel Penitenciaria ...	3193
M. de A. S. Nº 4846 del 28 9 56.— Aprueba la distribución de la suma de \$ 690.000 importe destinado para la atención de las becas	3193
„ „ „ „ 4847 „ 2 10 56.— Adjudica a la firma Juan B. Gastaldi, la provisión de artículos de escritorio	3193 al 3194
„ „ „ „ 4848 „ „ — Aprueba lista de turnos de farmacias, a regir para los meses de octubre y noviembre del año en curso.	3194

" " " " 4849 " "	— Deja establecido que la S. a. He mi. a Blacida Córdoba, designada como Mucama del Hogar Escuela Dr. Luis Lineros de la Caldera, se desempeña desde el 27 de diciembre del año 1954.	3195
" " " " 4850 " "	— Aplica multa al Sr. José María Ca. z Navamuel por faenar 14 cabezas de ganado vacuno sin haber sido autorizado.	3195
" " " " 4851 " "	— Aplica multa al propietario de una coballeriza.	3195
" " " " 4852 " "	— Aplica multa al propietario del negocio de Este y Restaurant, sito en la calle Ameghino no 663.	3195
" " " " 4853 " "	— Aplica multa a un expendedor de leche.	3195 al 3196
" " " " 4854 " "	3 20 56.— Liquidación partida para la adquisición de anteojos y útiles.	3196
" " " " 4855 " "	4 10 56.— Liquidación viáticos y gastos de movilidad.	3196
" " " " 4856 " "	— Adjudica a Droguería "Fuchs", la provisión de ampollas de Suero Fisiológico con destino a Droguería y Farmacia de la Asistencia Pública.	3196
" " " " 4857 " "	— Aplica suspensión a una enfermera de la Asistencia Pública.	3196
" " " " 4858 " "	— Autoriza el Departamento Contable del nombrado Ministerio a llamar a concurso de precios para la adquisición de una centrifuga de 2.500 a 3.500 revoluciones por minuto.	3196
" " " " 4859 " "	— Asigna la suma de \$ 2.000 mensuales en concepto de Caja Chica, a la Sección Movilidad de la A. Pública.	3197
" " " " 4860 " "	— Autoriza la inscripción de un enfermera.	3197
" " " " 4861 " "	— Aplica multa al Sr. Enrique Lee.	3197
" " " " 4862 " "	— Aplica multa a un expendedor de leche.	3197
" " " " 4863 " "	— No hace lugar al pedido de reconsideración presentado por el Sr. Taed Hit.	3197 al 3198
" " " " 4864 " "	— Autoriza la inscripción de una enfermera.	3198

EDICTOS DE MINAS:

Nº 14588 — Expte. 1835-L. s/p. Ricardo Liendro.	3198
Nº 14544 — Mina "Los Andes" — Exp. 62.102 "E" — s.p. Justo Omar Espinosa.	3199
Nº 14543 — Mina "Los Andes" — Exp. 62.226 "G" — s.p. Claudio García.	3198 al 3199

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 14569 — Adelino Corral Diaz solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	3199
Nº 14562 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Lorenzo Hidalgo.	3199
Nº 14532 — s/p. Argentina J. de Nallar y José A. Tuma.	3199

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 14585 — Yacimientos Petroliferos Fiscales-Lic. Púb. Nº 280 56.	3199
Nº 14578 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licit. Pública Nº 284 56.	3199
Nº 14564 — Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas — Licitaciones Públicas Nros. 1 y 2.	3199
Nº 14563 — Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas — Licitación Pública Nº 3.	3199
Nº 14542 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Lic. Pública Nº 281 56.	3199 al 3200
Nº 14539 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta.	3200

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 14580 — Por Andrés Iivento — Banco de la Nación vs. Perseveranda Molina de Santillán.	3200
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 14590 — De don Simón Balaban.	3200
Nº 14586 — De doña Roberta Rosa Abalos.	3200
Nº 14583 — De doña María Mercedes Peña de Dimitricoff.	3200
Nº 14581 — De don Jorge López y de doña Pilar Gerónimo de López.	3200
Nº 14579 — De don Ramón Arturo Nieva.	3200
Nº 14573 — De don Casto Langa y de doña Eulogia Toledo de Langa.	3200
Nº 14572 — De don Jorge León Tedin.	3200

Nº 14557 — De don Antolín Esteban Diarte o etc. y de doña Petrona Montenegro de Diarte o etc.	3200
Nº 14555 — De don Ramón Galvan ó Ramón Antonio Galvan.....	3200
Nº 14554 — De don Isaac Zuzel.	3200
Nº 14549 — De don Juan o Juan Lorenzo Calderón.	3200
Nº 14548 — De don Anastacio Pastor Medina o Pastor Anastacio Medina.	3200
Nº 14538 — De María Mercedes Averdano ó etc.	3200
Nº 14517 — De Dominga Margarita Aguilera.	3200
Nº 14516 — De Juana C. Arias de Aguilera.	3200
Nº 14515 — De Ignacia Gaetana Luchenti y/o etc.	3201
Nº 14514 — De Juan Manuel Perdiguero o Perdiguera.	3201
Nº 14513 — De Milagro Galvón.	3201
Nº 14511 — De Florencio Herminio Orella o etc.	3201
Nº 14510 — De Manuel T. o Manuel Transito Jaime y otra.	3201
Nº 14501 — De don Luis Saravia y de doña María Inés Mora.	3201
Nº 14499 — De doña Trinidad Fernández	3201
Nº 14491 — De don Fabio Ovejero.	3201
Nº 14489 — De don Abdo Chapak.	3201
Nº 14488 — De don Pedro Francisco Arancibia.	3201
Nº 14483 — De don Julián Teseyra.	3201
Nº 14481 — De don Leonidas Caludis.	3201
Nº 14470 — De doña Angela Aguilar.	3201
Nº 14462 — De don Basilio Rodríguez	3201
Nº 14452 — De doña Carmen Estefanía Reimundín de Gutiérrez.	3201
Nº 14448 — De doña Sandalia Alcoba de Gareca.	3201
Nº 14437 — De don José Alfredo Ahanduni.	3201
Nº 14435 — De don Rodolfo Magnanelli.	3201
Nº 14432 — De Eloy Ramírez.	3201
Nº 14431 — De Abdon Medina.	3201
Nº 14429 — de Liborio Gutiérrez y Juana Pereyra de Gutiérrez.	3201
Nº 14419 — De Félix Aguilera.	3201
Nº 14416 — De Felisa Elvira Serrano o Felisa Elvira Serrano de Clemente.	3202
Nº 14412 — De don Antonio Rodríguez	3202
Nº 14409 — De doña Margarita Gonza de Vázquez.	3202
Nº 14389 — de Jacinto Guanuco y otros.	3202
Nº 14383 — De don Domingo Marina de Jesús García Llamas o etc.	3202
Nº 14380 — De don Estanislao Gravaruk	3202
Nº 14379 — De don Arturo o Arturo Mateo Escudero.	3202

CITACIONES A JUICIO:

Nº 14589 — Critóbal Canaves vs. Salomón Manoff.	3202
Nº 14574 — Nogueira Emma Hernández de vs. Nogueira Rubén	3202
Nº 14490 — Alquisalet, María Olga Duarte de vs. Alquisalet, Roberto Angel.	3202

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 14378 — Deducida por doña Genoveva Vequiz de Méndez.	3202
--	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 14584 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Caprini Carlos Sabino vs. Gerardo Cayetano Sartini.	3202
Nº 14576 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Rosario Torres.	3202
Nº 14575 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio López Ríos vs. Segundo Rodriguez.	3203
Nº 14568 — Por Francisco Alvarez — Juicio: Santa Clara S. R. L. vs. Fernández Francisco Antonio.	3203
Nº 14567 — Por Francisco Alvarez — Juicio: Fadeba Fábrica de Baterías y Acumuladores S. A. vs. Rodriguez Hnos. S. Colectiva.	3203
Nº 14566 — Por Francisco Pineda — Juicio: Sabuad Salomón Alberto vs. Natali Ferraris.	3203
Nº 14561 — Por Arturo Salvatierra — juicio: Alcides Juan Rúa vs. Rodríguez Hnos.	3203
Nº 14560 — Por Miguel A. Gallo Castellanos.	3203
Nº 14553 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Langou Edmundo Alfredo vs. Rasgado Santos.	3203
Nº 14552 — Por Armando G. Orce — Juicio: Paz Chain Ernesto vs. Gerardo Cayetano Sartini.	3203
Nº 14537 — Por: José Alberto Cornejo Juicio: Acoria Gabriela vs. Burgos José y Natalia Elvira Ramírez de Burgos. ..	3203

Nº 14487 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Domingo Nicolás vs. Ramón Vila	3204
Nº 14474 — Por José Alberto Cornejo-juicio: Mastruleri Rosendo vs. Juana Zúñiga de García	3204
Nº 14461 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García	3204
Nº 14440 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Kromberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini	3204
Nº 14424 — Por Jorge Raúl Decavi — Ejecutivo — Arias y Cía vs. José Faustino Flores	3204
Nº 14381 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Embargo Preventivo—Gil Martínez, Manuel vs. Poggio Girard, Nicolás, A. y otras”	3204
Nº 14444/14173 — Por Miguel A. Gallo Castellanos juicio — Chagra José Elías vs. García Juana Zúñiga de	
NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
Nº 14587 — Francisco Moschetti y Cía vs. Bonifacio Chocobar	3204

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 14571 — De Orientación Mecánica -S. R. L.	3204 al 3205
Nº 14559 — Inca Sports — S. R. L.	3205 al 3206

RETIRO DE SOCIOS:

Nº 14570 — De la firma Agrive—S. R. L.	3206 al 3208
---	--------------

TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

Nº 14582 — De Editorial “El Tribuno” S. R. L.	3208
--	------

SECCION AVISOS

FE DE ERRATAS:

De la Ley 1328/51 de Contribución Territorial	3208
---	------

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3208
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	3208
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3208

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO**

DECRETO Nº 4600—G

SALTA, 28 de setiembre de 1956.

Expte. nº 6534/56.

Visto el presente expediente, en el que la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta eleva para su correspondiente aprobación, por parte del Gobierno de la Intervención Federal el Reglamento del citado Establecimiento Educativo;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el REGLAMENTO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA, y cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 1º. — El Gobierno de la Escuela estará a cargo del Honorable Consejo de Profesores, un Decano, un Vice-Decano y un Secretario.”

“A”. DEL CONSEJO DE PROFESORES

“Art. 2º. — El Honorable Consejo de Profesores estará integrado, con la Presidencia del Decano, de la siguiente forma:

“a) Por 10 (diez) Consejales Titulares y 5 (cinco) Suplentes;

“b) Por el Decano, Vice-Decano y Secretario de la Escuela;

“c) Por el Delegado Estudiantil;

De los profesores miembros del Honorable

“Consejo, las 2/3 (dos terceras) partes, serán profesores titulares.

“ Art. 3º — La designación de los Profesores que integrarán el Consejo se efectuará de la siguiente forma:

“a) Por votación secreta, en forma directa, de todos los Profesores Titulares y Adjuntos;

“b) Serán candidatos todos los Profesores (Titulares y Adjuntos).

“c) Los diez candidatos más votados serán los miembros Titulares y los cinco que le sigan los Suplentes, en caso de empate será el Profesor más antiguo, y en igualdad de antigüedad, el de mayor edad.

“ Art. 4º — El Delegado Estudiantil, será elegido por los alumnos de la Escuela que se encuentren cursando los cursos superiores.

“ A tal efecto se entiende por cursos superiores, los siguientes al tercer año, inclusive.

“a) La elección del Delegado Estudiantil, será Reglamentada por el Honorable Consejo, en lo que respecta al tiempo en la que se efectuará y a la confección de los Padrones;

“b) La duración del Delegado Estudiantil, será de un año.— Podrá ser reelegido.

“ Art. 5º — Los cargos en el Consejo son indeclinables y “ad-honorem”.

“ Art. 6º Son atribuciones del Honorable Consejo:

“a) Aprobar las Resoluciones del Decanato,

“b) Dictar Ordenanzas para el mejor cumplimiento de la Reglamentación vigente,

“c) Expedirse sobre cuestiones de fondo referente al cumplimiento de las Ordenanzas,

“d) Modificar la Reglamentación vigente, con

“ el voto aprobatorio de las tres cuartas partes de los Consejales;

“e) Aprobar el Presupuesto y la Gestión del Ejercicio;

“f) Nombrar Comisiones de estudios y de Investigaciones Científicas;

“g) Suspender a los Profesores de acuerdo al artículo 23- o recomendar al Poder Ejecutivo la separación de la cátedras.

“ Art. 7º — El Honorable Consejo se reunirá:

“a) Por lo menos una vez al mes durante el período lectivo;

“b) Cuando por la categoría de los asuntos a tratar el Decano lo considere necesario;

“c) Cuando seis (6) de sus miembros lo soliciten. Deberá ser por escrito y el Decano estará obligado a citarlo en el transcurso de siete días hábiles siguientes.

“ Art. 8º — Las reuniones del Consejo serán públicas, salvo la oposición de tres de sus miembros, o en caso que los asuntos a tratarse requieran que sean secretas.

“ Art. 9º — Las determinaciones que se adopten, salvo para casos en que se requiera una mayoría determinada por este Reglamento, se tomarán por simple mayoría de votos.

“ Art. 10. — Todos los miembros Titulares del Consejo tienen derecho a voz y voto, y los Suplentes cuando reemplacen a los Titulares. En caso de empate el voto del Decano valdrá por dos.

“ Art. 11. — El Delegado Estudiantil podrá ser removido del Honorable Consejo por las mismas causas que establece el art. 23- para la remoción de los profesores de la Escuela.

" Art. 12. — Formarán quorum a la hora de la citación la mitad más uno de los miembros Titulares, y una hora después cualquier número de asistentes; pero las decisiones deberán siempre ser tomadas por la mitad más uno de los miembros titulares para ser válidas.

" Art. 13. — Los miembros del Consejo, salvo el Delegado Estudiantil que será designado anualmente, durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelegidos.

" Art. 14. — Los miembros Suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia o enfermedad; siendo el orden de prelación el fijado por el resultado de la elección a que se refiere el artículo 3º

" Art. 15. — La Presidencia del H. Consejo será ejercida por el Decano en ausencia de este por el Vice-Decano, y en ausencia de ambos por el Consejal que haya resultado más votado.

"B" DEL DECANO:

" Art. 16. — El Decano será designado por el Poder Ejecutivo, refrendado por el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, de una terna elevada por el Honorable Consejo de la misma forma, será elegido el Vice-Decano. Son atribuciones y deberes del Decano:

"a) Representar a la Escuela en sus relaciones con otras autoridades similares y corporaciones científicas;

"b) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones y Ordenanzas que se dicte en la Escuela.

"c) Expedir concesiones de Ingreso, permisos y certificados de promoción, con arreglo a las ordenanzas respectivas;

"d) Ejercer la vigilancia en la enseñanza, administración y disciplina dentro de la Escuela;

"e) Rendir cuenta de la inversión de fondos, conjuntamente con el responsable de la Tesorería;

"f) Fijar las épocas de exámenes, números de turnos y orden de los mismos de acuerdo a las ordenanzas vigentes;

"g) Despachar definitivamente los asuntos en trámites;

"h) Adoptar las disposiciones pertinentes, para la realización de actos públicos en la Escuela;

"i) Dictar Resoluciones, con las obligaciones de comunicárselas al Consejo en la reunión inmediata;

"j) Citar y presidir las reuniones del Honorable Consejo;

"C" DEL VICE-DECANO:

" Art. 17. — El Vice-Decano, reemplazará al Decano por ausencia, licencia o enfermedad, y por renuncia hasta tanto se designe al sucesor, con las mismas atribuciones y deberes.

" Art. 18. — El Decano puede expresamente delegar alguna de sus funciones en el Vice-Decano.

"D" DEL SECRETARIO:

" Art. 19. — Además de la participación que le corresponde en el Gobierno de la Escuela, conforme a las disposiciones del presente Reglamento, el Secretario es el Jefe responsable de la Secretaría y del orden administrativo, de acuerdo con las instrucciones reglamentarias pertinentes.

" Será reemplazado por un Pro-Secretario designado por el Decano al efecto, en caso de ausencia, licencia o imposibilidad.

" Art. 20. — Tiene las siguientes atribuciones y deberes.

"a) Autorizar los documentos oficiales de la Escuela, actas de concursos y exámenes, diplomas y certificados de estudios y de ser vicios;

"b) Recibir la firma del Decano;

"c) Llevar los libros de matrícula y asistencia de los profesores y cualquier otro que fuera necesario;

"d) Comunicar las Resoluciones de las autoridades;

"e) Oír a el despacho y trámite de los expedientes, la correspondencia y el archivo de los documentos;

"f) Llevar el legajo personal de los profesores y demás empleados y funcionarios de la Escuela;

"g) Archivar todos los informes que se presentan al Decano sobre trabajos y actuaciones en la Escuela, de estudiantes y egresados, para incorporarlos a los legajos personales;

"E" DE LOS PROFESORES:

" Art. 21. — La Escuela tendrá profesores titulares, adjuntos extraordinarios y honorarios.

" Art. 22. — Los Profesores serán designados por decreto del Poder Ejecutivo, refrendado por el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de una terna propuesta por el Decano, previo concurso que será reglamentado por el Honorable Consejo. Los profesores serán separados por el Poder Ejecutivo, en decreto refrendado por el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

" Art. 23. — Los profesores podrán ser suspendidos, separados o removidos del Honorable Consejo y recomendar al Poder Ejecutivo su separación de las cátedras, en los siguientes casos:

"a) Cuando medie condena criminal por hecho culposo;

"b) Cuando de su cátedra haga una tribuna política;

"c) Por abandono de las funciones del cargo;

"d) Por tacha moral comprobada;

" Art. 24. — Para ser designado profesor, titular o adjunto, se requiere poseer título o diploma Universitario.

" Art. 25. — Los profesores titulares tienen a su cargo la dirección y ejercicio de la enseñanza teórica-práctica de su asignatura, y el desempeño automático de la cátedra, bajo su exclusiva responsabilidad.

" Art. 26. — Son deberes y atribuciones de los profesores titulares:

"a) Dictar el curso con arreglo a los programas y horarios oficiales;

"b) Presentar anualmente su programa y proponer el plan de distribución de la enseñanza teórico-práctica con los profesores adjuntos según la Reglamentación de la Escuela;

"c) Formar parte de las mesas examinadoras;

"d) Desempeñar las comisiones relacionadas con la enseñanza;

"e) Colaborar en las publicaciones de la Escuela y en las investigaciones de los Institutos que se crearen.

"f) Informar anualmente a la biblioteca que se creará, en colaboración con los profesores adjuntos, sobre el movimiento bibliográfico fundamental de su materia;

"g) Informar al Decano de la Escuela sobre toda novedad científica o docente;

"h) Desempeñar las comisiones que la Escuela le encomendare.

" Art. 27. — Las cátedras vacantes o cuyo titular por cualquier motivo no pudiera dictarlas, automáticamente será tomada por el profesor adjunto; en ausencia de éste el Honorable Consejo por intermedio del Decano designará al profesor suplente, entre los que dictan materias afines.

" Art. 28. — Para ser designado profesor adjunto se requieren los mismos requisitos señalados en el artículo 24.º para las designaciones de profesores titulares.

" Art. 29. — La Escuela determinará el número de profesores adjuntos que corresponda a cada cátedra.

" Art. 30. — Los profesores adjuntos deben colaborar en la enseñanza de la cátedra con el profesor titular, de acuerdo con la reglamentación que al efecto prepare la Escuela, a más de lo que ya disponga la presente.

" Art. 31. — Son deberes y atribuciones del profesor adjunto.

"a) Reemplazar a los titulares en el desempeño de sus cátedras y demás funciones;

"b) Dictar cursos complementarios u de otro orden, de acuerdo con la reglamentación respectiva;

"c) Formar parte de los tribunales de promoción y desempeñar las comisiones que las facultades creyeren necesario encomendarle;

"d) Colaborar en el dictado de la cátedra con el profesor titular, en la forma que éste proponga de acuerdo a la disposición del inciso b) del artículo 26.

" Art. 32. — El Honorable Consejo, por intermedio del Decano podrá solicitar al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la designación de profesores extraordinarios, de reconocida capacidad en la materia que se trata. El límite de duración en las funciones y la remuneración de los profesores será determinado en cada caso por el Ministerio del ramo, a propuesta del Honorable Consejo.

" Art. 33. — El profesor extraordinario debe reunir los siguientes requisitos:

"a) Condiciones morales imobjectables;

"b) Reconocida competencia en la asignatura;

"c) Conocimiento del idioma nacional que le permita la exposición oral y escrita de la materia;

" Art. 34. — El profesor extraordinario tiene los mismos deberes docentes y de investigación que el profesor titular.

" Art. 35. — La dirección de la Escuela, podrá otorgar el título de profesor honorario de la misma, al profesor que se retira de la enseñanza y cuando se hubiese destacado por su actuación científica.

" Ese título lo autoriza al ejercicio de las siguientes actividades:

"a) Dictar conferencias;

"b) Colaborar en las revistas y publicaciones de la Escuela;

"c) Realizar tareas de investigaciones científicas;

"d) Ocupar la cátedra a invitación del titular;

"F" DE LAS CONDICIONES DE INGRESO

" Art. 36. — Para el ingreso en la Carrera de Contador Público se deberá poseer:

"a) Título de Perito Mercantil o Bachiller Comercial, expedido por Universidad Nacional o Escuelas Comerciales, Nacionales o de la Provincia de Salta;

"b) Título expedido, por Escuela Industrial de la Nación, Bachiller Nacional, de Profesores

Normal Nacional o de Maestro Normal Nacional, previa aprobación de las asignaturas de:

- 1 - MATEMATICA FINANCIERA
2 - CONTABILIDAD - Cinco cursos de las Escuelas Nacionales de Comercio
3 - ORGANIZACION DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA
4 - ECONOMIA POLITICA
5 - DERECHO USUAL
6 - DERECHO COMERCIAL

Otro títulos que a juicio del H. Consejo Directivo signifique haber cursado estudios equivalentes a los enunciados, sin perjuicio de las pruebas de suficiencia que en cada caso el H. Consejo exija.

G DE LOS ESTUDIANTES:

Art. 37. - Los estudiantes serán regulares y libres de acuerdo las disposiciones que se detallan a continuación:

Art. 38. - Son alumnos regulares los que hayan obtenido matrícula de acuerdo con las disposiciones pertinentes de ingreso y asistido obligatoriamente, para mantener su situación de tales a clases prácticas y trabajos de seminario, en la proporción que fija la Escuela.

Art. 39. - La Dirección establecerá cada año la fecha de apertura del Registro de matrículas las que no podrá ser excedidas una vez clausurado su término.

Art. 40. - La libreta de matrícula debe contener el nombre y apellido del alumno, domicilio, nacionalidad, edad, matrícula individual y número de Cédula de Identidad, año a que ingresa asignaturas que a la matrícula se refiere, fecha de inscripción y número de registro. Las anotaciones del registro deben incluir las mismas enunciaciones. La nómina de los alumnos regulares será comunicada a los profesores respectivos.

Art. 41. - A los efectos de la matrícula la condición del alumno regular se conservará durante el año de la inscripción y el siguiente. Se exceptúan los alumnos que hayan estado bajo bandera en cuyo caso conservarán tal carácter hasta un año después de la fecha de su licenciamiento.

Art. 42. - Son alumnos libres los que estando en condiciones de ingresar a la Escuela o ser admitidos como regulares en un curso no hubieren obtenido matrícula oportunamente y solicitaran rendir examen; y los que habiendo obtenido la matrícula no cumplen los requisitos necesarios para conservar el carácter de regulares.

H DE LA INSCRIPCIÓN:

Art. 43. - Los que solicitan ingreso deberán dirigirse al señor Decano, en una solicitud formulada en papel sellado de dos pesos, acompañando los siguientes documentos:

- a) Título o certificado de estudios debidamente legalizado;
b) Libreta de enroliamiento o cédula de identidad, en el caso de ser menor de 18 años deberá presentar la partida de nacimiento legalizada;
c) Tres fotografías de 4 x 4 cm. fondo blanco, de frente.

Art. 44. - Las inscripciones en los distintos cursos estará abierta desde el 1º al 31 de marzo.

Art. 45. - Las inscripciones en el curso o año inmediato superior será acordada siempre que el alumno haya aprobado un mínimo

de tres materias del curso inmediato anterior, sin aducir ninguna materia de las precedentes.

En todos los casos deberá computarse en el mínimo de materias fijado en el párrafo anterior, las asignaturas con trabajos prácticos.

Art. 46. - Podrá solicitarse la inscripción condicional al curso inmediato superior, sin el requisito del artículo anterior y al efecto de los trabajos práctico. Para que la inscripción sea definitiva, el alumno deberá regularizar su situación, en el turno complementario de julio. No haciéndolo pierde automáticamente el derecho adquirido, sobre los trabajos prácticos, en el transcurso del año.

I DE LOS EXAMENES:

Art. 47. - Se fijan tres épocas de exámenes: Noviembre-Diciembre Marzo y Julio. La primera de ellas comprenderá dos turnos, considerando las otras dos como complementarias de la primera.

Las fechas correspondientes las fijará anualmente el Decano al iniciarse el período lectivo. Estas serán inamovibles salvo caso de fuerza mayor.

De ser declarado feriado o asueto el día establecido el examen se tomará el día hábil inmediato siguiente.

a) La inscripción de los exámenes se hará por materias y se recibirá en Sección Alumnos de diez hasta tres días antes de la fecha de examen;

No se aceptarán inscripciones fuera del término establecido anteriormente.

Los alumnos, al inscribirse, deberán indicar si rendirán el examen como regular o como libres, lo cual deberá controlar la Sección Alumnos.

Los alumnos no podrán rendir como regulares las materias, sino después de la finalización del período lectivo del curso en que están inscriptos.

Es condición indispensable para rendir como alumno regular una materia el haber aprobado los trabajos prácticos de la misma.

Para rendir como libre una materia, será preciso tener aprobadas todas las materias del curso inmediato anterior.

El alumno que se inscribe en una asignatura y no se presenta al examen, deberá dejar pasar dos (2) meses antes de una nueva presentación, salvo que acredite mediante Certificado Médico, causal de enfermedad.

b) Los alumnos inscriptos para rendir examen, que estuvieren en condiciones de hacerlo, serán empadronados por orden de inscripción.

Las listas respectivas serán colocadas en los transparentes de la Escuela y entregadas al tribunal examinado el día del examen. Terminado el examen, por Secretaría se labrará el acta correspondiente que deberá ser firmada de inmediato por los integrantes del tribunal examinador.

c) Los tribunales deberán constituirse en el día y hora fijados por el Decano, procurando dar término a su cometido sin más interrupciones que las indispensables y sin que el horario supere las 24 horas.

La mesa examinadora hará un solo llamado, en el orden de la lista debiendo acudir el examinado y exhibir su libreta universitaria.

El alumno que no se presente, solo podrá rendir fuera de orden si justifica debidamente su inasistencia.

Salvo casos excepcionales o justificables, el tribunal no podrá alterar el orden prefijado.

El examen será público y tomado de acuerdo a los programas oficiales del o de los planes de estudios en vigencia, teniendo por objeto aquilatar la aptitud y conocimiento del alumno.

El examinado deberá comenzar su exposición sobre temas correspondientes a la boleta que hubiera elegido entre las dos extraídas y solo podrá ser interrumpido en el transcurso de los diez primeros minutos de su exposición por los miembros del tribunal para rectificar errores de concepto o términos inadecuados o para ser advertido del alejamiento del tema escogido.

Para los alumnos libres el examen será oral y escrito. En el primero no tendrá derecho a extraer boleta.

El examen escrito, que se rendirá en primer término, tendrá carácter eliminatorio y su duración no podrá exceder de una hora y media.

Las clasificaciones serán:
Sobresaliente 10
Distinguido 8
Bueno 6
Aprobado 4
Insuficiente 2
Reprobado 0

El alumno calificado de insuficiente en una asignatura, exceptuándose los idiomas, la primera vez podrá rendirla en la época siguiente, la segunda vez deberá pasar una época y la tercera o más veces dos épocas.

El alumno calificado de reprobado no podrá rendir por el doble de término establecido en el párrafo anterior, aclarándose que si fuera aplazado por vez primera no podrá rendirla en la época siguiente.

J DEL PLAN DE STUDIOS:

Art. 48. - Fijase el siguiente Plan de Estudios para la carrera de Contador Público:

Primer Año:

- 1 - Fundamentos de la Economía.
2 - Fundamentos de la Contabilidad Superior
3 - Análisis Matemático
4 - Geografía Económica General
5 - Historia Económica

Trabajos Prácticos:

- 1 - Fundamentos de la Contabilidad Superior
2 - Análisis Matemático

Segundo Año:

- 1 - Economía Primer Curso
2 - Contabilidad Superior Organización Contable de Empresas
3 - Estadística Metodológica
4 - Derecho Público desde el punto de vista Económico (1er. Curso)
5 - Geografía Económica Argentina
6 - Metodología de la Ciencia Económica

Trabajos Prácticos:

- 1 - Contabilidad Sup. Org. Contable de Empresas
2 - Estadística Metodológica

Tercer Año:

- 1 - Economía Segundo Curso
2 - Contabilidad Superior Costo
3 - Matemática Financiera y Actuarial.

- "4. — Derecho Público, desde el punto de vista Económico (2do. Curso)
- "5. — Derecho Privado, desde el punto de vista Económico (1er. Curso)
- " Trabajos Prácticos:
- "1. Contabilidad Superior Costo
- "2. — Matemática Financiera y Actuarial.
- "Cuarto Año:
- "1. — Finanzas -Curso General
- "2. — Contabilidad Superior — Auditoria y Análisis de Estados Patrimoniales Económicos y Financieros.
- "3. — Economía de Empresas
- "4. — Derecho Privado desde el punto de vista Económico (2do. Curso)
- "5. — Práctica Profesional del Contador — I Curso

- " Trabajos Prácticos:
- "1. — Contabilidad Sup. Auditoría y Análisis de Estados Patrimoniales Económicos y Financieros.
- "2. — Práctica Profesional del Contador.
- "Quinto Año:
- "1. — Contabilidad Pública
- "2. — Técnica y Organización Bancaria
- "3. — Sociedades Anónimas, Seguros y Cooperativas
- "4. — Práctica Profesional del Contador — II Curso
- " Trabajos Prácticos:
- "1. — Contabilidad Pública
- "2. — Práctica Profesional del Contador — II Curso
- " Art. 49. — Se consideran materias correlativas entre sí las siguientes:

- "tica obligatoria para las siguientes asignaturas:
- "(a) Del Ciclo Contable y Técnico Profesional:
- " 1 — Fundamentos de la Contabilidad Superior
- " 2 — Contabilidad Sup.- Organización Contable en Empresas
- " 3 — Contabilidad Superior — Costos
- " 4 — Contabilidad Superior - Auditoría y Análisis de Estados Patrimoniales, Económicos y Financieros (Incluso para programa especial en la Carrera de Licenciado en Economía.)
- " 5 — Contabilidad Pública
- " 6 — Práctica Profesional - (Primer Curso)
- " 7 — Práctica Profesional - (Segundo Curso)
- "(b) Del Ciclo Matemático:
- " 1 — Análisis Matemático
- " 2 — Estadística Metodológica
- " 3 — Matemática Financiera y Actuarial

Primer Año

Segundo Año

- "2. — Fundamentos de la Economía
- "2. — Fundamentos de la Contabilidad Superior
- "3. — Análisis Matemático
- "4. — Historia Económica
- "5. — Geografía Económico General

- con (Economía Primer Curso (Metodología de la Cien. Econom.
- " (Contabilidad Superior Organización Contable (de Empresas
- " (Economía Primer Curso (Estadísticas Metodológica
- " (Economía Primer Curso
- " (Geografía Económica Argentina

Segundo Curso

Tercer Año:

- "1. — Economía Primer Curso
- "2. — Contabilidad Superior -Organización C. de Empresas
- "3. — Estadística Metodológica
- "4. — Derecho Público desde el punto de vista Económico — I Curso
- "5. — Metodología de la C. Econom.

- con (Economía Segundo Curso
- " (Contabilidad Superior — Costos
- " (Matemática Financiera y Actuarial
- " (Derecho Público desde el punto de vista Económico — II Curso
- " (Derecho Privado
- " (Economía Segundo Curso

Tercer Año

Cuarto Año:

- "1. — Economía Segundo Curso
- "2. — Contabilidad Superior Costo;
- "3. — Matemática Financiera y Actuarial
- "4. — Derecho Público desde el punto de vista Económico — II Curso
- "5. — Derecho Privado

- con (Finanzas Curso General (Economía de Empresas (Contabilidad Superior - Auditoria y Análisis (de Estados Patrimoniales, Económicos y Financieros, Economía de Empresas. (Práctica Profesional del Contador - I Curso
- " (Finanzas Curso General (Finanzas Curso General (Práctica Profesional del Contador - I Curso
- " (Derecho Privado desde el punto de vista Económico — II Curso (Práctica Profesional del Contador - I Curso

Cuarto Año

Quinto Año:

- "1. — Finanzas Curso General
- "2. — Contabilidad Superior - Auditoría y Análisis de Estados Patrimoniales, Económicos y Financieros
- "3. — Derecho Privado desde el punto de vista Económico — II Curso
- "4. — Práctica Profesional del Contador — I Curso

- con (Contabilidad Pública
- " (Contabilidad Pública
- " (Sociedades Anónimas, Seguros y Cooperativas
- " (Práctica Profesional del Contador -II Curso

No se podrá rendir en un mismo turno dos materias correlativas entre sí.

"K". DE LOS TRABAJOS PRACTICOS:
 " Art. 50. — Para los alumnos inscriptos en la Carrera de Contador Público, es obligatoria la realización de los trabajos prácticos en las materias básicas que consigna el art. 49 sin perjuicio de las que se incluyan en el futuro

"atendiendo a las necesidades propias de la enseñanza. En este caso, el profesor de la asignatura respectiva, deberá solicitarlo así al Decano, quien resolverá sobre el particular.
 " Art. 51. — Establecer, con el objeto de complementar la enseñanza técnica, la enseñanza prác

Art. 52. — El régimen de realización de trabajos prácticos se sujetará a las siguientes disposiciones:

- "(a) Las clases de trabajos prácticos se iniciarán el día 15 de abril y finalizarán el día 20 de octubre de cada año, interrumpiéndose únicamente en el mes de julio. Los alumnos deberán inscribirse en las mismas hasta el día 10 de abril.
- "(b) Las clases estarán a cargo de un Jefe de Trabajos Prácticos, quien formará con los alumnos inscriptos comisiones no mayores de treinta alumnos cada una, debiendo éstas comisiones reunirse por lo menos dos veces semanalmente para el dictado de los cursos, cuya duración no será menor de 45 minutos.
- "(c) Los temas de trabajos prácticos constituirán una aplicación y desarrollo de puntos comprendidos en los planes de estudios de las materias mencionadas en el art. 51, preparados por los Jefes de Trabajos Prácticos y aprobados por el profesor de la Materia.
- "(d) Los alumnos deberán concurrir a las clases prácticas y presentar la totalidad de los trabajos desarrollados con un porcentaje mínimo de asistencia del 75 %. La falta de asistencia reglamentaria imposibilita al alumno para presentar su trabajo.
- "(e) La calificación de cada alumno la hará el Jefe de Trabajos Prácticos de cada Comisión, con visación del profesor de la asignatura y será comunicada al Decano antes del 10 de noviembre. Los alumnos desaprobados en los trabajos prácticos, deberá repetir los mismos, inscribiéndose nuevamente.
- "(f) Los trabajos prácticos, una vez elevadas las clasificaciones a que se refiere el inciso c) serán devueltas al alumno, quien las presentará a la Mesa Examinadora al rendir el examen de la materia.
- "(g) Los alumnos no podrán inscribirse para realizar los trabajos prácticos de un año si no aprobaron la materia correlativa al trabajo práctico del curso anterior, salvo en forma condicional según lo establecido en el apartado respectivo.
- "(h) Los trabajos prácticos aprobados son válidos por el término de dos años.

DE LOS CURSOS DE SEMINARIO

" Art. 53. — Los Cursos de Seminario en la Escuela Superior de Ciencias Económicas, comprenden tres ciclos graduables en los siguientes cursos:

PRESEMINARIO	3er. Año
SEMINARIO MEDIO	4to. Año
SEMINARIO SUPERIOR	5to Año

Los cursos de Seminario tienen por objeto enseñar a los estudiantes la técnica de la investigación científica, estimular y orientar su vocación por la misma. Corresponde, además, al seminario:

- (a) Formar un archivo Bibliográfico, documental y estadístico.
 (b) Realizar estudios e investigaciones en materias económicas, financieras, contables y administrativas;
 (c) Hacer conocer los resultados que se realicen en los Cursos de Seminario.

M— DEL PRESEMINARIO

Artículo 54º — El preseminario tiene por misión la investigación científica e iniciarlo en ella y se impartirá nociones completas sobre:

- (A) Metodología de la investigación;
 (b) Técnica de la investigación científica:
 1 — elección del tema;
 2 — elaboración del plan;
 3 — información bibliográfica; conocimiento y uso del material necesario para la investigación; elección de las fuentes;
 4 — Estudio, observación y comprobación.

- (c) El procedimiento en la exposición:
 1 — disposición en las materias;
 2 — función de las notas y de las citas bibliográficas; modo de hacerlas.
 3 — redacción del trabajo; prescripciones de formas; confecciones de índices.

- (d) La inscripción a los Cursos de Preseminario quedará abierta desde el 1º hasta el 15 de abril de cada año. Se iniciarán el 1º de mayo y se prolongarán hasta el 30 de setiembre, debiéndose realizar, como mínimo, una reunión semanal cuya duración no será menor de una hora.

- (e) Los alumnos inscriptos en los cursos de Preseminario realizarán trabajos de recopilación de datos, notas bibliográficas, diversos tipos de fichas y su clasificación en los ficheros del Seminario y una breve monografía aplicando los conocimientos teóricos aprendidos.

- (f) Los cursos de preseminario estarán a cargo de los auxiliares docentes a quienes corresponde impartir las enseñanzas indicadas en el inciso a) y dirigir a los alumnos en el cumplimiento de las tareas señaladas en el apartado anterior.

- (g) Los trabajos deberán presentarse antes del 20 de octubre y serán calificados por los auxiliares docentes conjuntamente con la Dirección del Seminario, previo informe escrito sobre el desarrollo del curso y de cada una de las monografías realizadas.

- (h) Los alumnos que no satisfagan el 75% de las reuniones, o cuyos trabajos sean desaprobados, deberán realizar un nuevo curso de Preseminario. Los alumnos libres acreditarán grado suficiente de preparación sobre los temas que establece el apartado 1, mediante una prueba escrita realizada en el Seminario, bajo la fiscalización de la Dirección del mismo.

N — DEL SEMINARIO MEDIO:

Artículo 55º — Los alumnos inscriptos en el curso medio deberán realizar un trabajo monográfico sobre un tema que el seminario haya autorizado. Al efecto deberán inscribirse desde el 1º hasta el 15 de abril de cada año, de-

biendo retirar los temas antes del 1º de mayo. Tales temas deberán ser propuestos por los Institutos, asimismo los profesores que tendrán el contralor de los trabajos.

- (a) Las monografías serán realizadas bajo la dirección de los profesores respectivos y la vigilancia directa de los auxiliares docentes. A tal efecto, los alumnos deberán concurrir semanalmente al Seminario con el objeto de recibir instrucciones sobre el método y desarrollo del trabajo y presentar la labor realizada. La primera reunión se llevará a cabo antes del 31 de mayo, bajo la dirección del profesor respectivo a fin de fijar la orientación de cada uno de los trabajos.

- (b) Los auxiliares docentes atenderán a los alumnos, para el cumplimiento del apartado anterior, en conjunto o en grupos, examinando la labor realizada y cuidando que en ella se apliquen los conocimientos impartidos en el Curso de Preseminario.

- (c) Las monografías comprenderán por lo menos:

- a) ordenación de los datos y elementos estudiados con los cuadros estadísticos y gráficos que correspondan;
 b) los comentarios a los resultados obtenidos;
 c) la información detallada de las fuentes consultadas;
 d) la inclusión de índices analíticos y bibliográficos.

- (d) Los alumnos que satisfagan el 75 o/o de las reuniones o cuyos trabajos sean desaprobados, deberán realizar un nuevo curso. Los alumnos libres acreditarán grado suficiente de preparación sobre las cuestiones que fija el apartado anterior, mediante un trabajo monográfico sobre el tema fijado por la Dirección del Seminario.

- (e) Las monografías serán calificadas por un Tribunal formado por el profesor respectivo y el Director del Seminario teniendo en cuenta el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el inciso a) y previo informe escrito del auxiliar docente.

O — DEL SEMINARIO SUPERIOR:

Artículo 56. — Los Seminarios Superiores tendrán por objeto realizar investigaciones sobre cuestiones estrictamente científicas o sobre problemas de actualidad local, nacional o internacional. Se dará preferencia en los mismos a los temas relacionados con el Norte Argentino.

- (a) Los alumnos regulares inscriptos en el Seminario Superior deberán cumplir un curso de seminario a cuyo efecto deberán inscribirse dentro del plazo que fijó la Dirección del Seminario.

- (b) La Dirección del Seminario, a propuesta de los Institutos, propondrá al Decano, para su autorización los cursos a desarrollarse durante el año, como así también los profesores a cuyo cargo estará la realización de los mismos.

- (c) Los cursos de Seminario se desarrollarán entre el 1º de mayo y el 31 de octubre deberán comprender por lo menos una reunión semanal. Se constituirán comisiones con alumnos inscriptos, no pudiendo las mismas exceder de veinte.

- (d) Los cursos de seminarios están bajo la inmediata dirección del profesor designado

y con la colaboración de un auxiliar docente del Seminario, quien desempeñará su cometido de acuerdo con las instrucciones del profesor y las instrucciones de la Dirección del Seminario.

- (e) El Decano designará un profesor adjunto de la materia, o a un profesor titular o adjunto de materias afines, o al Director del Seminario para los cursos de Seminario en los que faltare el título por ausencia o enfermedad de éste.

(f) Los profesores a cargo de los cursos de Seminarios son responsables de su orientación y conclusiones y tienen las siguientes obligaciones:

- 1) Dirigir semanalmente una reunión de Seminario, con una duración no menor de sesenta minutos;
- 2) Orientar a los alumnos en el planteamiento del problema en estudio, examen de las cuestiones, críticas, ordenación y conclusiones;
- 3) Revisar o autorizar a los auxiliares docentes para que controlen los datos, informes parciales y esquemas que los alumnos deberán presentar por escrito en cada reunión y que se refieren al tema de estudio;
- 4) Calificar, conjuntamente con el Director del Seminario y previo informe escrito del ayudante respectivo, los trabajos realizados por los alumnos, teniendo en cuenta:
 - a) la regularidad en la presentación de los datos e informes;
 - b) si el método seguido en la elaboración de su trabajo se ajusta a las indicaciones recibidas durante el curso;
 - c) las cualidades intrínsecas del trabajo, su integridad y documentación científica;
 - d) El resultado de la discusión oral realizada después de haber presentado el trabajo;

(g) Concluidos los cursos de Seminario, los alumnos deberán presentar su trabajo monográfico en un plazo máximo de tres meses.

- (d) Establécese la discusión oral de los trabajos presentados ante un Tribunal integrado por el profesor a cargo del curso, el Director y el Secretario Técnico del Seminario, quienes para formar criterio acerca de la labor desarrollada y de la capacidad personal del interesado, podrán formular las preguntas referentes al tema que juzguen conveniente. La citación se hará por acta, donde constará el día y la hora que tendrá lugar el acto.

(e) Estarán obligados a realizar un nuevo curso:

- a) Los alumnos que no cumplan con el 75 o/o de asistencia a las reuniones;
- b) Los alumnos que no presenten el trabajo monográfico en el plazo establecido;
- c) Los que fueron aplazados en sus trabajos;
- d) Los que no cumplan con las tareas asignadas durante el curso.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 57º — Hasta tanto la Escuela cuente con el tercer año, el Delegado Estudiantil, será propuesto por los estudiantes regulares de la

"Escuela y nombrado por resolución del Honorable Consejo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4634-G

Salta, 28 de setiembre de 1956
Expediente Nº 6510/56.

Visto el presente expediente en el que el Escribano Público Nacional, don Julio Ramón Zambrano (h) solicita adjudicación de uno de los Registros Notariales creados por decreto ley número 198 de fecha 4 de mayo próximo pasado; por ello, habiendo reunido el mismo con los requisitos exigidos en el art. 17 de la ley 1084, modificada por decreto ley número 176 del 18 de abril del año en curso, de conformidad al informe expedido por el señor presidente del Colegio de Escribanos de Salta en su informe de fs. 5,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al Escribano Público Nacional, don Julio Ramón Zambrano (h), el Registro Notarial número 29, creado por decreto ley Nº 195, de fecha 4 de mayo próximo pasado; debiendo el mismo cumplir con las formalidades que le fueren requeridas por el H. Tribunal de Superintendencia, como previas al ejercicio del notariado, en su carácter de titular de Registro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4635-G

Salta, 28 de setiembre de 1956
Expediente Nº 6603/56.

Visto el presente expediente en el que la Escribana Pública Nacional, doña Stella Figueroa Solá, solicita se le adjudique uno de los Registros Notariales creados por decreto ley número 195 de fecha 4 de mayo próximo pasado; por ello, atento a lo informado por el señor Presidente del Colegio de Escribanos de Salta en su informe de fs. 3, y habiéndose llenado los requisitos exigidos en el art. 17 de la ley 1084, modificada por decreto ley número 176 del 18 de abril del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Escribana Pública Nacional, señorita Stella Figueroa Solá, el Registro Notarial número 30, creado por decreto ley número 195, de fecha 4 de mayo próximo pasado; debiendo la misma cumplir con las formalidades que le fueren requeridas por el H.

Tribunal de Superintendencia, como previas al ejercicio del notariado, en su carácter de titular de Registro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4635-G

Salta, 28 de setiembre de 1956
Expediente Nº 6590/56.

Visto el presente expediente en el que el Escribano Público Nacional, don Alberto Arturo Quevedo Cornejo, solicita adjudicación de uno de los Registros Notariales creados por decreto ley número 295 de fecha 4 de mayo próximo pasado; por ello, habiéndose llenado los requisitos exigidos en el artículo 17 de la ley 1084, modificada por decreto ley número 176 del 18 de abril del año en curso, de conformidad a lo informado por el señor presidente del Colegio de Escribanos de Salta, en su nota que corre agregada a fs. 3 de estas actuaciones,

El Interventor Federal de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al Escribano Público Nacional, señor Alberto Arturo Quevedo Cornejo, el Registro Notarial número 31, creado por decreto ley número 195 de fecha 4 de mayo próximo pasado; debiendo el mismo cumplir con las formalidades que le fueren requeridas por el H. Tribunal de Superintendencia, como previas al ejercicio del notariado, en su carácter de titular de Registro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4637-G

Salta, 28 de setiembre de 1956
Expediente Nº 6440/56.

Visto el presente expediente en el que el Escribano Público Nacional don Waldemar A. Simésen Bielke, solicita adjudicación de uno de los Registros Notariales que fueron creados por decreto ley Nº 195 de fecha 4 de mayo próximo pasado, y considerando que el mismo se encuentra en condiciones de actuar como titular de Registro, en virtud de haber llenado los requisitos exigidos en el artículo 17 de la Ley Nº 1084 modificada por decreto ley número 176, de fecha 18 de abril próximo pasado, y a la vez comprendido dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 7º, inciso d) del citado decreto ley, de conformidad a lo informado por el señor presidente del Colegio de Escribanos a fs. 3 de estas actuaciones,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Resérvese el Registro Notarial Nº 32, al Escribano Público Nacional, don Waldemar A. Simésen Bielke en carácter de titular, por encontrarse el mismo comprendido dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 7º inciso d) del decreto ley número 176, quien

se desempeña en la actualidad como secretario de justicia provincial, por cuyo motivo deberá optar dentro del plazo fijado en ciento ochenta (180) días, a partir de la promulgación del decreto ley número 195 de fecha 4 de mayo próximo pasado, entre el mencionado cargo y el ejercicio de su profesión.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4638-G

Salta, 28 de setiembre de 1956
Expediente Nº 6383/56.

Visto el presente expediente en el que el Escribano Público Nacional don Agustín Escalada Iriondo, solicita adjudicación de uno de los Registros Notariales que fueron creados por decreto ley número 195 de fecha 4 de mayo próximo pasado, y considerando que el mismo se encuentra en condiciones de actuar como titular de Registro, en virtud de haber llenado los requisitos exigidos en el artículo 17 de la ley 2084 modificada por decreto ley número 176, de fecha 12 de abril próximo pasado, y a la vez comprendido dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 7º, inciso d) del citado decreto ley, de conformidad a lo informado por el señor Presidente del Colegio de Escribanos a fs. 3 de estas actuaciones,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Resérvese el Registro Notarial Nº 55, al Escribano Público Nacional, don Agustín María Escalada Iriondo, en carácter de titular, por encontrarse el mismo comprendido dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 7º, inciso d) del decreto ley número 176, quien se desempeña en la actualidad como escribano secretario del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, por cuyo motivo deberá optar dentro del plazo fijado en ciento ochenta (180) días, a partir de la promulgación del decreto ley número 195 de fecha 4 de mayo próximo pasado, entre el mencionado cargo o el ejercicio de su profesión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4639-G

SALTA, 28 de setiembre de 1956.
Expte. nº 6665/56.

VISTO el presente expediente en el que el Escribano Público Nacional, don Gustavo Rauch Ovejero, solicita adjudicación de uno de los Registros Notariales creados por decreto ley número 195 de fecha 4 de mayo próximo pasado; por ello, habiéndose llenado los requisitos exigidos en el artículo 17 de la Ley 1084, modificada por decreto ley número 176 del 18 de abril del año en curso, de conformidad a lo

Informado por el señor Presidente del Colegio de Escribanos de Salta, en su nota que corre agregada a fs. 3 de estas actuaciones,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al Escribano Público Nacional, señor Gustavo Rauch Ovejero, el Registro Notarial número 34, creado por Decreto ley número 195 de fecha 4 de mayo próximo pasado; debiendo el mismo cumplir con las formalidades que le fueren requeridas por el H. Tribunal de Superintendencia, como previas al ejercicio del notariado, en su carácter de titular de Registro.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 4640—G

SALTA, 28 de setiembre de 1956

Expte. nº 7201/56.

VISTO el presente expediente en el que la Escribana Pública Nacional, señorita doña Elva Delia Morales, solicita adjudicación de uno de los Registros Notariales creados por decreto ley número 195 de fecha 4 de mayo próximo pasado, por ello, habiéndose llenado los requisitos exigidos en el artículo 17 de la ley 1084, modificada por decreto ley número 176 del 18 de abril del año en curso, de conformidad a lo informado por el señor Presidente del Colegio de Escribanos de Salta, en su nota que corre agregada a fs. 3, de estas actuaciones.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Escribana Pública Nacional, señorita Elva Delia Morales, el Registro Notarial número 36, creado por decreto ley número 195 de fecha 4 de mayo próximo pasado, debiendo la misma cumplir con las formalidades que le fueren requeridas por el H. Tribunal de Superintendencia, como previas al ejercicio del notariado, en su carácter de titular de Registro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 4641—G.

SALTA, Setiembre 28 de 1956.—

Debiendo ausentarse el suscripto a la Capital Federal, en misión oficial,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el Ministro

de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

Dr. José María Ruda, mientras dure la ausencia

del suscripto Interventor Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Carlos A. Segon

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 4642—G.

SALTA, Setiembre 28 de 1956.—

En atención a que S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. José María Ruda, asumirá el Mando Gubernativo de la Provincia, por ausencia del suscripto,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Encárgase interinamente de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor Subsecretario del mismo Departamento, Dr. Juan Francisco Mathó, mientras el titular se encuentre en ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 4643—A.

SALTA, Setiembre 28 de 1956.—

Expte. Nº 22.746/56.—

VISTO la nota cursada por la Asociación Argentina de Cirujía donde al comunicar la realización del XXVII Congreso Argentino de Cirugía, invita a designar representantes; teniendo en cuenta la importancia que revisten esta clase de reuniones científicas y que constituye un anhelo del Ministerio del rubro, reiteradamente evidenciado, de propender a la mayor capacitación de los profesionales de su dependencia,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designanse Representantes de la Provincia de Salta, para el XXVII Congreso Argentino de Cirugía, que se realizará en la Facultad de Ciencias, Médicas, de Buenos Aires, entre los días 7 al 12 de octubre próximo, a los doctores Ferdinando Marcelo Virgili, L. E. Nº 3.959.980 y Heraclio Olaiz, L. E. Nº 2.955.436.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales

Jefe de Despacho de Salud Pública y As. Social

Es copia:

DOMENECIA J. e I. Pública
Jefe de Despacho de Salud Pública y As. Social

DECRETO Nº 4644—G.

SALTA, Octubre 2 de 1956.—

Expte. Nº 8078/56.—

VISTO el presente expediente en el que corren agregadas planillas en concepto de retribución extraordinaria al personal de la Comisión Investigadora del Informativo "Norte", S. R. L. y Diario Norte; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, la suma de Diez Mil Doscientos Pesos MN. (\$ 10.200.— m/n.), para que ésta, en su oportunidad, lo haga efectivo a los beneficiarios señores José Ramón Romero, Juan Carlos Villamayor, Alfredo R. Amerisse y Antonio Appavieyra, en la proporción indicada en las planillas que se adjunta a estos obrados, y en concepto de retribución extraordinaria como personal de la Comisión Investigadora del Informativo "Norte" S. R. L. y Diario Norte; y con imputación del gasto de referencia al Anexo D— Inciso 14— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 2— Partidas Globales— Parcial 1— Gastos Comisión Investigadora, retribuciones, etc., de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Juan Francisco Mathó

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 4645—E

SALTA, Octubre 2 de 1956.—

Expte. Nº 23490/56.—

VISTO que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de aportes patronales correspondientes a servicios prestados en la Policía de la Provincia por don Heriberto Amaya; y atento a que por corresponder a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad Nº 941;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la suma de \$ 1.071.42 (Un Mil Setenta y un Pesos con Cuarenta y Dos Centavos Moneda Nacional), por el concepto expresado precedentemente.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la suma de \$ 1.071.42 (Un Mil Setenta y un Pesos con Cuarenta y Dos Centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con

imputación al Anexo G— Inciso Único—Partida Principal 3— Parcial 7— Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
CARLOS A. SEGON

DECRETO Nº 4646—E

SALTA, Octubre 2 de 1956.—

Expte. Nº 2881-C-56.

VISTO que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de aportes patronales correspondientes a servicios prestados en la Policía de la Provincia por don Eduardo Valdez Lozano; y, atento a que por corresponden a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad Nº 941;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

Art. 1º.— Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la suma de \$ 509.67 (Quinientos nueve pesos con sesenta y siete centavos %), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 509.67 (Quinientos nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Único—Partida Principal 3— Parcial 7— Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
CARLOS A. SEGON

Es copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4647-E

Salta, Octubre 2 de 1956
Expediente Nº 2918-C-56.

Visto este expediente en el que el señor Justo P. Santa Cruz, solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia un subsidio que establece el artículo 71º del Decreto-Ley 7756, en concepto de gastos de sepelio efectuados con motivo del fallecimiento de la jubilada fallecida, señora María Patrón de Santa Cruz; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida Institución hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por encontrarse comprendido dentro de las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 19.

El Interventor Federal Interino de la Provincia

Art. 1º.— Apruébase la resolución nº 610 de fecha 4 de setiembre del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de

la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º.— Acordar al señor Justo P. Santa Cruz, el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto-Ley 7756, por la suma de \$ 5.000 (Cinco Mil Pesos M.N.) en concepto de gastos de sepelio efectuados por el peticionante con motivo del fallecimiento de la jubilada de esta Caja, señora María Patrón de Santa Cruz importe que deberá imputarse a la cuenta "Subsidio Artículo 71 decreto-Ley 7756".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
CARLOS A. SEGON

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4648—E

SALTA, 2 de Octubre de 1956
Expte. nº 2584-E-56.

VISTO este expediente en el que la Compañía Esso S. A. Petrolera Argentina eleva para su aprobación planilla con los costos definitivos de elaboración de gasolina en la planta de San Pedro por el primer semestre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que como en otras oportunidades al Gobierno de la Provincia se le ha informado a los efectos de verificar en los libros de dicha Sociedad en Buenos Aires la veracidad de las aludidas liquidaciones aprobándose las mismas sujetas a una revisión posterior a fin de no entorpecer la percepción de las liquidaciones correspondientes al Estado Provincial;

Por ello de acuerdo a lo informado por Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional y por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETO Nº 4650—E

SALTA, 2 de Octubre de 1956
Expte. nº 1594-D-56.

VISTO este expediente en el que el ex-Auxiliar 2º de la Policía de la Capital, don Luis Martín Díaz solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia reajuste de su jubilación acordada por Decreto nº 15037 de fecha 11 de julio de 1955, en base al mayor tiempo trabajado, y sueldo percibido; y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución referida hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por encontrarse dentro de las disposiciones legales sobre la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 34,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

Art. 1º — Apruébase la resolución nº 604 de fecha 3 de setiembre del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber de la jubilación extraordinaria acordada al señor Luis "Martín Diez Mat. Ind. nº 3925067 mediante decreto nº 15037 de fecha 11 de julio de 1955 en base al mayor tiempo trabajado y sueldo percibido con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 12, en la suma de \$ 621.71 m.n.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
CARLOS A. SEGON

Es copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4649—E

SALTA, 2 de Octubre de 1956.

VISTO lo dispuesto por Decreto Ley Nº 2551 56 por el cual se declara disuelta la Dirección General de Suministros del Estado y se designa una Comisión Liquidadora a los fines de paralizar todo trámite de adquisición; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Tesorería General de la Provincia, existen dos órdenes de pago de los Ejercicios 1954 y 1955 con remanentes de \$ 155.946.38 y \$ 1.577.380.86 m.n. que gravitan sobre la deuda exigible de la Provincia, sin que puedan ser utilizados por ningún otro organismo, ya que los mismos están a la orden de la extinguida dependencia;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETO Nº 4650—E

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a desafectar de la Deuda Exigible los saldos de \$ 155.946.38 m.n. (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis pesos con treinta y ocho centavos Moneda Nacional) y \$ 1.577.380.86 m.n. (Un millón quinientos setenta y siete mil trescientos ochenta pesos con ochenta y seis centavos Moneda Nacional) correspondiente a las Ordenes de Pago nºs. 447- Intervención Nº 626-Parcial nº 10- Ejercicio 1954, y 361- Intervención Nº 549 Ejercicio 1955.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
CARLOS A. SEGON

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4650—E

SALTA, 2 de Octubre de 1956
Expte. nº 1594-D-56.

VISTO este expediente en el que el ex-Auxiliar 2º de la Policía de la Capital, don Luis Martín Díaz solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia reajuste de su jubilación acordada por Decreto nº 15037 de fecha 11 de julio de 1955, en base al mayor tiempo trabajado, y sueldo percibido; y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución referida hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por encontrarse dentro de las disposiciones legales sobre la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 34,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

Art. 1º — Apruébase la resolución nº 604 de fecha 3 de setiembre del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber de la jubilación extraordinaria acordada al señor Luis "Martín Diez Mat. Ind. nº 3925067 mediante decreto nº 15037 de fecha 11 de julio de 1955 en base al mayor tiempo trabajado y sueldo percibido con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 12, en la suma de \$ 621.71 m.n.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
CARLOS A. SEGON

Es copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

(Seiscientos veintinueve pesos con setenta y un centavos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más la bonificación establecida por el artículo 34, apartado 2) del Decreto Ley 771 "56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
CARLOS A. SEGON

Es copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 4651—A.

SALTA, 2 de octubre de 1956.

VISTO la necesidad de comisionar a una persona para que se traslade a la Capital Federal con el fin de traer un automóvil "Mercedes Benz" a esta ciudad, que fué donada por el Instituto Nacional de Acción Social con destino a los Servicios Asistenciales del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino en la Provincia
SECRETARIA

Art. 1º — Autorizar al Auxiliar Mayor chofer del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Raúl Nicolas Frías L. C. n° 3.942.967-, a trasladarse a la Capital Federal, comisionado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para traer a esta ciudad una ambulancia "Mercedes Benz" que fué donada por el Instituto Nacional de Acción Social con destino a los Servicios Asistenciales del citado Departamento de estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 4652—G

Salta, 2 de octubre de 1956

Expte. n° 8124/56.

VISTA la nota de fecha 26 de setiembre de 1956, en la que la Intervención Municipal de Aguaray, solicita se declare feriado el día 3 de octubre en curso, a fin de dar mayor relieve a las Fiestas Patronales de esa localidad en honor de su Patrona Santa Teresa del Niño Jesús,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
SECRETARIA

Art. 1º — Declárase feriado el día 3 de octubre de 1956, en el Distrito Municipal de AGUARAY.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Juan Francisco Mathó
ES COPIA
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

RESOLUCIONES DE LOS

MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 313—G.

SALTA, Setiembre 20 de 1956.
Expte. Nº 7947/56.

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota Nº 406 de fecha 11 de setiembre del año en curso,

El Ministro Interino de Gobierno, J. e I. P.
RESUELVE:

1º — Suspender en el ejercicio de sus funciones por el término de tres (3) días, sin obligación de prestar servicios, al Oficial 6º (Personal Obrero y de Maestranza), de la Cárcel Penitenciaria, don Estargidio Vallejos, por tomarse atribuciones que no le corresponde, contraviniendo ordenes de la Superioridad—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.—

Juan Francisco Mathó

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 314—G.

SALTA, Setiembre 25 de 1956.
Expte. Nº 7926/56.

VISTA la denuncia presentada por el señor Carlos Alberto Macoritto, en fecha 11 de setiembre del año en curso, sobre los hechos ocurridos en la Jefatura de Policía, y siendo propósito de este Ministerio dejar debidamente aclarado la veracidad de la misma,

El Ministro Interino de Gobierno, J. e I. P.
RESUELVE:

Art. 1º — Designar sumariante "ad-honorem" al señor Fiscal de Estado Dr. Roberto S. Storini, para que investigue las denuncias que se formulan en el presente expediente, debiendo remitir a este Ministerio las conclusiones a que arribare.—

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

Juan Francisco Mathó

Es copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

RESOLUCION 315—G.

SALTA, Setiembre 25 de 1956.
Expte. Nº 7956/56.

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en nota Nº 402, de fecha 10 de setiembre del año en curso,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y S. P.
RESUELVE:

1º — Suspender en el ejercicio de sus funciones, por el término de dos (2) días, sin obligación de prestar servicio, al señor Ramón Machaca, en el cargo de Oficial 2º (Personal Obrero y de Maestranza), de la Cárcel Penitenciaria, por encontrarse comprendido dentro de las penalidades establecidas por el Art.

35º del Convenio Nacional Nº 158/50, para la Industria Gráfica y Afines.—

2º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.—

Dr. Juan Francisco Mathó

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 4846—A.

SALTA, Setiembre 28 de 1956.
Expte. Nº 22.794/56.

VISTO en este expediente lo solicitado por el Consejo de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, referente a la distribución de los \$ 600.000.— para la atención de becas y atento a lo informado por el Departamento Contable de este Ministerio,

El Ministro Interino de A. S. y S. Pública
RESUELVE:

1º — Aprobar la distribución de la suma de \$ 600.000.— mil (Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional), importe destinado para la atención de las becas dispuesta por el Consejo de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores de acuerdo a la siguiente discriminación:

- 1º — Para pago de becas prorrogadas a menores que concurren en Institutos, Hogares, colegios, etc. \$ 400.930.—
 - 2º — Reserva para cualquier caso de emergencia comprendido en las funciones y atribuciones conferidas al Consejo Directivo, como son subsidios, organización escuela experimental, mercado Hogar del Niño, muebles para guardería de niños, organización técnica \$ 199.070.—
- \$ 600.000.—

2. — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales
a cargo de la Cartera

Es copia:
A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4847—A.

SALTA, Octubre 2 de 1956.
Expte. Nº 22.789/56.

VISTO este expediente en el que la Oficina de Psicología de la Dirección General de Sanidad, solicita la provisión de fichas y sobres de acuerdo a las muestras que oportunamente adjuntó y,

CONSIDERANDO:
Que en el concurso de Precios Nº 13, realizado por la Oficina de Compras de este Ministerio, para la adquisición de artículos de escritorio con destino a Oficina de Psicología, Tesorería y Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, tan solo se presentó cotización de

precios la firma Juan B. Gastaldi, de esta ciudad;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Oficina de Compras y lo informado por el Departamento Contable,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y S. P.
R E S U E L V E:

1º — Adjudicar a la firma Juan B. Gastaldi, de esta ciudad, la provisión de artículos de escritorio, por un total de Nueve Mil Cuatrocientos Diez Pesos Moneda Nacional (\$ 9.410), con destino a Tesorería, Oficina de Patología y Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, de conformidad al siguiente detalle:

TESORERIA:

100 Talonarios recibos para multa, de 50 juegos por triplicado c/uno, en colores diferentes y numerados del 001 en adelante. Según modelo adjunto	\$	350.—
10 Blocks de 100 hojas c/uno Memorandum, tamaño medio oficio. Según modelo adjunto	"	100.—

OFICINA DE PATOLOGIA:

5.000 Fichas Historia Clínica, según Modelo adjunto	\$	2.020.—
3.000 Fichas Suplemento, según Modelo adjunto	"	380.—
5.000 Legajo familiar	"	1.550.—

Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias:		
10.000 Formularios Exámen Médico del Ingresante, modelo	\$	3.010.—
5.000 Formularios Sección Licencias. Según modelo adjunto	\$	1.500.—
TOTAL	\$	9.410.—

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1 — Parcial 39 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales
Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4848—A.

SALTA, Octubre 2 de 1956.—

VISTO el turno de farmacias de la capital, elevado para su aprobación por la Inspección de Farmacias dependiente de este Ministerio, a regir para los meses de octubre y noviembre del año en curso,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y S. P.
R E S U E L V E:

1º — Aprobar la siguiente lista de turnos de farmacias de la capital, a regir para los meses de octubre y noviembre del año en curso:

DIA HASTA HORAS 23

OCTUBRE:

Lunes 1º Wilde y Alvarado
Martes 2 Calchaquí y Del Pueblo
Miércoles 3 San Carlos y Alemana
Jueves 4 Mitre y Del Milagro
Viernes 5 Santa Rosa y Baissac
Sábado 6 Pasteur y Caseros
Domingo 7 Bisceglia y Sudamericana
Lunes 8 Pueyrredón y Del Aguila
Martes 9 El Fénix y Del Mercado
Miércoles 10 Belgrano y La Química
Jueves 11 Florida
Viernes 12 Sarmiento y Pellegrini
Sábado 13 El Indio y Salim
Domingo 14 Central y Bristol
Lunes 15 Güemes y Lerma
Martes 16 Balcarce y El Congreso
Miércoles 17 Wilde y Alvarado
Jueves 18 Calchaquí y Del Pueblo
Viernes 19 San Carlos y Alemana
Sábado 20 Mitre y Del Milagro
Domingo 21 Santa Rosa y Baissac
Lunes 22 Pasteur y Caseros
Martes 23 Bisceglia y Sudamericana
Miércoles 24 Pueyrredón y Del Aguila
Jueves 25 El Fénix y Del Mercado
Viernes 26 Belgrano y La Química
Sábado 27 Florida
Domingo 28 Sarmiento y Pellegrini
Lunes 29 El Indio y Salim
Martes 30 Central y Bristol
Miércoles 31 Güemes y Lerma

NOVIEMBRE:

Jueves 1º Balcarce y El Congreso
Viernes 2 Wilde y Alvarado
Sábado 3 Calchaquí y Del Pueblo
Domingo 4 San Carlos y Alemana
Lunes 5 Mitre y Del Milagro
Martes 6 Santa Rosa y Baissac
Miércoles 7 Pasteur y Caseros
Jueves 8 Bisceglia y Sudamericana
Viernes 9 Pueyrredón y Del Aguila
Sábado 10 El Fénix y Del Mercado
Domingo 11 Belgrano y La Química
Lunes 12 Florida
Martes 13 Sarmiento y Pellegrini
Miércoles 14 El Indio y Salim
Jueves 15 Central y Bristol
Viernes 16 Güemes y Lerma
Sábado 17 Balcarce y El Congreso
Domingo 18 Wilde y Alvarado
Lunes 19 Calchaquí y Del Pueblo
Martes 20 San Carlos y Alemana
Miércoles 21 Mitre y Del Milagro
Jueves 22 Santa Rosa y Baissac
Viernes 23 Pasteur y Caseros
Sábado 24 Bisceglia y Sudamericana
Domingo 25 Pueyrredón y Del Aguila
Lunes 26 El Fénix y Del Mercado
Martes 27 Belgrano y La Química
Miércoles 28 Florida
Jueves 29 Sarmiento y Pellegrini
Viernes 30 El Indio y Salim

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de resoluciones, etc.

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales
Int. a cargo de la Cartera

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DURANTE EL DIA Y LA NOCHE

El Fénix, Del Mercado y Llovet
Belgrano, La Química y Llovet
Florida y Llovet
Sarmiento, Pellegrini y Llovet
El Indio, Salim y Llovet
Central, Bristol y Llovet
Güemes, Lerma y Llovet
Balcarce, El Congreso y Llovet
Wilde, Alvarado y Llovet
Calchaquí, Del Pueblo y Llovet
San Carlos, Alemana y Llovet
Mitre, Del Milagro y Llovet
Santa Rosa, Baissac y Llovet
Pasteur, Caseros y Llovet
Bisceglia, Sud Americana y Llovet
Pueyrredón, Del Aguila y Llovet.
El Fénix, Del Mercado y Llovet
Belgrano, La Química y Llovet
Florida y Llovet
Sarmiento, Pellegrini y Llovet
El Indio, Salim y Llovet
Central, Bristol y Llovet
Güemes, Lerma y Llovet
Balcarce, El Congreso y Llovet
Wilde, Alvarado y Llovet
Calchaquí, Del Pueblo y Llovet
San Carlos, Alemana y Llovet
Mitre, Del Milagro y Llovet
Santa Rosa, Baissac y Llovet
Pasteur, Caseros y Llovet
Bisceglia y Sud Americana y Llovet
Pueyrredón, Del Aguila y Llovet
El Fénix, Del Mercado y Llovet
Belgrano, La Química y Llovet
Florida y Llovet
Sarmiento, Pellegrini y Llovet
El Indio, Salim y Llovet
Central, Bristol y Llovet
Güemes, Lerma y Llovet
Balcarce, El Congreso y Llovet
Wilde, Alvarado y Llovet
Calchaquí, Del Pueblo y Llovet
San Carlos, Alemana y Llovet
Mitre, Del Milagro y Llovet
Santa Rosa, Baissac y Llovet
Pasteur, Caseros y Llovet
Bisceglia y Sud Americana y Llovet
Pueyrredón, Del Aguila y Llovet
El Fénix, Del Mercado y Llovet
Belgrano, La Química y Llovet
Florida y Llovet
Sarmiento, Pellegrini y Llovet
El Indio, Salim y Llovet
Central, Bristol y Llovet
Güemes, Lerma y Llovet
Balcarce, El Congreso y Llovet
Wilde, Alvarado y Llovet
Calchaquí, Del Pueblo y Llovet
San Carlos, Alemana y Llovet
Mitre, Del Milagro y Llovet
Santa Rosa, Baissac y Llovet

RESOLUCION Nº 4849-A.

SALTA, Octubre 2 de 1956.

Expediente Nº 22.720/56.

—VISTO este expediente en el que el Jefe de la Oficina de Personal informa que la Sra. Herminia Blácida Córdoba, designada como Muçama del Hogar Escuela "Dr. Luis Linares" de La Caldera, Personal de servicio transitorio a sueldo, 9ª categoría, se encuentra prestando servicios en la Asistencia Pública desde el día 27 de diciembre de 1954; y atento a lo manifestado por el Sr. Interventor de la Dirección General de Sanidad,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y S. P.

RESUELVE:

1º.— Dejar debidamente establecido, que la señora Herminia Blácida Córdoba, L. C. Nº 9.483.860, designada como Muçama del Hogar Escuela "Dr. Luis Linares" de La Caldera, Personal de Servicio Transitorio a sueldo, 9ª Categoría, se desempeña desde el 27 de diciembre del año 1954, en la Mayordomía de la Asistencia Pública, con la misma categoría y funciones.

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de resoluciones, etc.

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales
Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4850-A.

SALTA, Octubre 2 de 1956.

Expte. Nº 1.178/56.

—VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Inspección Veterinaria del Matadero Municipal en contra del Sr. José María Sanz Navamuel, con domicilio en la calle España Nº 783 de esta ciudad, por haberse comprobado que el día 25 de agosto ppdo. procedió a faenar 14 cabezas de ganado vacuno, sin haber sido autorizado por dicha Inspección, burlando además lo dispuesto por el Art. 116 del Reglamento Alimentario Nacional; que dice: "La hacienda des tinada al sacrificio debe permanecer en los corrales de descanso durante 24 horas anteriores a la matanza y ésta se realizará por procedimientos autorizados", y atento a lo solicitado por Jefatura de Medicina Preventiva y Acción Social,

El Ministro Interino de A. S. y S. Pública
RESUELVE:

1º.— Aplicar al Sr. José María Sanz Navamuel, con domicilio en la calle España Nº 783 de esta ciudad, una multa de \$ 300.— m/n. (Trescientos pesos Moneda Nacional), por infracción a lo dispuesto por el Art. 116 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía para que efectúe su cobro; en caso de persistencia, deberá aplicar al remiso

un día de arresto por cada diez pesos de la multa sancionada.

4º.— Por Inspección de Higiene, procedase a Notificar al Sr. José María Sanz Navamuel del contenido en la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos S. Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4851-A.

SALTA, Octubre 2 de 1956.

Expte. Nº 1.174/56.

—VISTA las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene en contra del señor Esteban Greco, propietario de la caballeriza sito en la calle Catamarca Nº 769 de esta ciudad, por ser infractor a lo dispuesto por la Resolución Nº 3834 que reglamenta el funcionamiento de caballerizas, tambos, corralones, etc., en su artículo 7º (FALTA DE HIGIENE), y atento a lo solicitado por Jefatura de Medicina Preventiva y Acción Social,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y S. P.

RESUELVE:

1º.— Aplicar al señor Esteban Greco, propietario de la caballeriza sito en la calle Catamarca Nº 769 de esta ciudad, una multa de \$ 100.— m/n. (Cien pesos Moneda Nacional), por haberse comprobado falta de higiene en dicha caballeriza, encontrándose en infracción a lo dispuesto por el Art. 7º de la Resolución Nº 3834.

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía, para que efectúe su cobro; en caso de persistencia, deberá aplicar al remiso un día de arresto por cada diez pesos de la multa sancionada.

4º.— Por Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Esteban Greco del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

Jorge Luis Fernández Pastor

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4852-A.

SALTA, Octubre 2 de 1956.

Expediente Nº 1.166/56.

—VISTA las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología, en el negocio de Hotel y Restaurant, sito en la calle Ameghino Nº 663 de esta ciudad, de propiedad del señor Manuel Solá Corral, por haberse comprobado que el local se encontraba en malas condiciones de higiene, infracción al Art.

13 inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia;

Por ello,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública
RESUELVE:

1º.— Aplicar al señor Manuel Solá Corral, propietario del negocio de Hotel y Restaurant, sito en la calle Ameghino Nº 663 de esta ciudad, una multa de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos Moneda Nacional), por infracción al Art. 13 inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia (Falta de Higiene).

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía para que efectúe su cobro; en caso de persistencia, deberá aplicar al remiso un día de arresto por cada diez pesos de la multa sancionada.

4º.— Por Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Manuel Solá Corral del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales
Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4853-A.

SALTA, Octubre 2 de 1956.

Expediente Nº 1.175/56.

—VISTA las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología, en contra del expendedor de leche, Sr. Marcos Gutierrez, con domicilio en finca Limache, por ser infractor a lo dispuesto por el Reglamento Alimentario Nacional en su artículo 197 incisos 1, 2 y 3, según resultado de análisis Nº 3219 expedido por la Oficina de Biorquímica, y

CONSIDERANDO:

Que el citado expendedor es reincidente, según Resoluciones Nº 4667 del 5/7/56 y Nº 4755 del 22/8/56, por las cuales se le aplica multas de \$ 200.— y \$ 500.— m/n. respectivamente;

Por ello y atento a lo solicitado por Jefatura de Medicina Preventiva y Acción Social,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y S. P.
RESUELVE:

1º.— Aplicar al Sr. Marcos Gutierrez, domiciliado en Finca Limache, una multa de \$ 1.000.— m/n. (Un mil pesos Moneda Nacional), por infracción al Art. 197 incisos 1, 2 y 3, del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º.— Acordar tres (3) días de Plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires 177.

3º.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a la Jefatura

de Policía, para que efectúe su cobro, en caso de persistencia, deberá aplicar al remiso un día de arresto por cada diez pesos de multa sancionada.

4º.— Por Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar al Sr. Marcos Gutierrez del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales
a cargo de la Cartera

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4854-A.

SALTA, Octubre 3 de 1956.

Expedientes N°s. 14.196 y 14.207/56.

—VISTO las solicitudes de ayuda que corren agregadas a estos expedientes; atento a los informes producidos por la Sección de Asistencia Social por el Departamento Contable de este Ministerio, respectivamente,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública
R E S U E L V E:

1º.— El Jefe del Departamento Contable liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Cien pesos M/Nacional (\$ 100.-) a la Asistente Social Srta. Ana María Pivotti a efectos de que adquiera un par de anteojos con destino al beneficiario, Sr. Humberto Arenas, en concepto de ayuda. (Expte. N° 14.196/56).

2º.— El Jefe del Departamento Contable liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Sesenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos M/Nacional (\$ 69.65) a la Asistente Social Srta. Victoria Velázquez, a efectos de que adquiera los textos escolares que se detallan a fs. 2 de estas actuaciones, para ser entregados a la Sra. Juana Vda. de Choque, en concepto de ayuda. (Expte. N° 14.207/56).

3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) — Parcial 5 "Ayuda Social" de la Ley de Presupuesto en vigor.

4º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos S. Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4855-A.

SALTA, Octubre 4 de 1956.

Expediente N° 22.845/56.

—VISTO las planillas de viáticos y gastos de movilidad presentadas por Martín Cardozo, Irene Sarapura y Juan Francisco Palacios, por los importes y conceptos que en cada una se especifica; encontrándose las mismas debidamente autorizadas por la Subsecretaría de Asuntos Sociales, y atento a lo informado por el Departamento Contable,

1º.— Liquidar a favor del Auxiliar 2º -chófer

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y S. P.

R E S U E L V E:

de la Dirección General de Sanidad, don Martín Cardozo, la suma de Ciento ochenta pesos

Moneda Nacional (\$ 180.—) en concepto de tres (3) días de viáticos, por los motivos que se especifican en planillas que corren adjuntas.

2º.— Liquidar a favor de la Auxiliar 2º -del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafría, señorita IRENE SARAPURA la suma de CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 80/100 MONEDA NACIONAL (\$ 44.80) en concepto de gastos de movilidad, por los motivos que se especifican en planillas que corren adjuntas.

3º.— Liquidar a favor del Auxiliar 2º -chofer de este Ministerio, don JUAN FRANCISCO PALACIO, la suma de TRECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 304) en concepto de dos (2) días de viáticos y gastos de movilidad, por los motivos que se especifican en planillas que corren adjuntas.

4º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 40, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente
a cargo de la Cartera

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº. 4856

Salta, 4 de octubre de 1956.

Expediente N° 22.802/52.

Visto este expediente en el que la Sub-Jefa de Droguería y Farmacia de la Asistencia Pública solicita la provisión de ampollas de Suero Fisiológico no Agua Bidestilada con destino a ese Servicio; y

CONSIDERANDO:

Que en el concurso de precios N° 9 realizado por la Oficina de Compras entre varias firmas del ramo, de Buenos Aires, Tucumán y esta Capital, se presentaron cotizando precios únicamente las firmas Droguería Sarmiento y Droguería "Fuchs", de esta ciudad.

Que del estudio de dichas cotizaciones resulta más conveniente la oferta presentada por Droguería "Fuchs" de esta ciudad, teniendo en cuenta la calidad y precios de dicho medicamento;

Por ello, atento a lo aconsejado por Oficina de Compras y a lo informado por el Departamento Contable,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y S. P.

R E S U E L V E:

1º.— Adjudicar a Droguería "Fuchs", de esta ciudad, la provisión de 30.000 ampollas de Suero Fisiológico de 10 c.c. cada una, a \$ 38.94 m/n. el o/o, y 20.000 ampollas idem de 5 c.c. cada una, a \$ 28.36 m/n. el o/o, por un importe total de Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional (\$ 17.354.— m/n.), con destino a Droguería y Farmacia de la Asistencia Pública, dependiente de la Dirección General de Sanidad.—

2º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1

— Parcial 29, de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente
a cargo de la Cartera

Es copia

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 4857—A.

SALTA, Octubre 4 de 1956.—

Expte. N° 22.764/56.—

VISTO en este expediente la medida disciplinaria solicitada por la Intervención de la Dirección General de Sanidad, para la Enfermera de la Sala de Inyectables de la Asistencia Pública, Sra. Clara Lugones de Danielli; atento a lo informado por Oficina de Personal,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública
R E S U E L V E:

1º — Aplicar cinco (5) días de suspensión a la Auxiliar 5º —Enfermera de la Asistencia Pública— de la Dirección General de Sanidad, Sra. Clara Lugones de Danielli — L. Cívica N° 1.257.200 —, con la prevención que de reincidir en las incorrecciones por las que se le aplica esta sanción, será dispuesta su cesantía.

2º — Por el Departamento Contable efectúase el correspondiente descuento.—

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos S. Int. a cargo de la Cartera

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4858—A.

SALTA, Octubre 4 de 1956.—

Expte. N° 22.611/56.—

VISTO en este expediente la Resolución N° 32, dictada por la Comisión Provincial de la Tuberculosis, con fecha 24 de agosto ppdo. por la que solicita la urgente provisión de una centrífuga para el Laboratorio del Servicio de Vías Respiratorias "Josefa Arenales de Uriburu"; atento a lo informado por el Departamento Contable,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública
R E S U E L V E:

1º Autorizar al Departamento Contable de este Ministerio, a llamar a concurso de precios para la adquisición de una centrífuga de 2.500 a 3.500 revoluciones por minuto, con destino al Laboratorio del Servicio de Vías Respiratorias "Josefa Arenales de Uriburu", debiendo atender este gasto con fondos propios de la Comisión Provincial de la Tuberculosis.—

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales
Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

RESOLUCION Nº 4859-A.

SALTA, Octubre 4 de 1956.
Expte. Nº 22.730/56.

VISTO en este expediente el pedido formulado por el Jefe de Chóferes de la Asistencia Pública y atento a lo informado por el Departamento Contable.

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y S. P.
R E S U E L V E:

1º.— Asignar la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000.— m.n.); mensuales, en concepto de Caja Chica, a la Sección Movilidad de la Asistencia Pública para atender los gastos diarios más urgentes y a partir del día 1º de octubre en curso;

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales
Int. a cargo de la Cartera

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

RESOLUCION Nº 4860-A.

SALTA, Octubre 4 de 1956.

Expediente Nº 22.834/56.

—VISTO este expediente en el que la señora Beatriz López de Urquidí, solicita su inscripción como Enfermera en el Registro de Profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que la misma presentó título de Enfermera otorgado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, y demás requisitos legales para su inscripción;

Por ello, y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública
R E S U E L V E:

1º.— Autorizar la inscripción de la señora Beatriz López de Urquidí C. de I. Nº 54.218— como Enfermera, bajo el Nº 349 Letra "F", en el Registro de Profesionales dependiente de este Ministerio.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos S. Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4861-A.

SALTA, Octubre 4 de 1956.—

Expediente Nº 1172/56.

—VISTO las presentes actuaciones iniciadas por Inspección Veterinaria del Matadero Municipal de esta Capital, en contra de la firma comercial Enrique Lee, con domicilio en la calle Zuviria Nº 433 de esta ciudad, por haber burlado lo dispuesto por el Reglamento Alimentario Nacional en su artículo 116, según actuaciones labradas en su oportunidad, y

CONSIDERANDO:

—Que el citado matarife se dirigió usando términos incorrectos para el personal intervi-

niente, pretendiendo imponer su voluntad y eludiendo las disposiciones establecidas;

Por todo ello,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y S. P.
R E S U E L V E:

1º.— Aplicar al Matarife Sr. Enrique Lee, con domicilio en la calle Zuviria Nº 433 de esta ciudad, una multa de \$ 500.— (Quinientos pesos Moneda Nacional), por ser infractor a lo dispuesto por el Art. 116 del Reglamento en vigencia, que dice: "La hacienda destinada al sacrificio debe permanecer en los corrales de descanso durante 24 horas anteriores a la matanza y ésta se realizará por procedimientos autorizados".

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, más la reposición del sellado que señala la Ley Nº 1425.

3º.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a Jefatura de Policía, para que efectúe su cobro; en caso de persistencia, deberá aplicar al remiso un día de arresto por cada diez pesos de la multa sancionada.

4º.— Por Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Enrique Lee del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos S. Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 4862-A.

SALTA, 4 de octubre de 1956

Expediente Nº 1160/56.

—VISTO el presente expediente iniciado por que Inspección de Higiene y Bromatología, contra el expendedor de leche, Sr. Antonino Paiti, con domicilio en la calle Juramento Nº 420, de esta ciudad, por comprobar que el mismo expendía el producto adulterado, de acuerdo a resultado de Análisis Nº 7901, infringiendo por ello a lo dispuesto por el Reglamento en vigencia referente a la toma de muestra que fuera practicada con posterioridad del producto producido en la Cafetería, de propiedad del señor Vicente Martínez Saravia, cuyo dictamen de análisis Nº 7920 expedido por la Oficina de Bioquímica, arroja un índice de baja densidad, materia grasa y extracto seco desgrasado, resultando no apto para su consumo, con traviniendo por ello a lo que determina el Art. 197, incisos 1, 2 y 3 del Reglamento Alimentario Nacional, llegando a la conclusión de que el producto expendido por el citado repartidor, era adulterado en el lugar de su procedencia, y

CONSIDERANDO:

Que en el descargo formulado por el señor Vicente Martínez Saravia ante la Oficina de Higiene y Bromatología, se deduce que pese a que el peón Primitivo Condorí fué el autor de la adulteración, en este caso y según contempla el Art. 932 del citado Reglamento, el úni-

co responsable de la infracción resulta ser el propietario de dicho tambo;

Por todo ello,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y S. P.
R E S U E L V E:

1º.— Aplicar al Sr. Vicente Martínez Saravia, domiciliado en la calle Alberdi Nº 373 de esta ciudad, una multa de Doscientos pesos M.N. (\$ 200.—), por infracción al Art. 197, incisos 1, 2 y 3 de Reglamento en vigencia.

2º.— Acordar tres (3) días de plazo, a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que sea abonada la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, más la reposición del sellado que señala la Ley Nº 1425.

3º.— En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía, para que efectúe su cobro; en caso de persistencia, deberá aplicar al remiso un día de arresto por cada diez pesos de la multa sancionada.

4º.— Por Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Vicente Martínez Saravia del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos S. Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4863-A.

SALTA, Octubre 4 de 1956.—

Expediente Nº 1142/56.

—VISTO el pedido de reconsideración presentado por el Sr. Taed Hit, propietario del negocio de Almacén sito en la calle 20 de febrero Nº 303, de la ciudad de Tartagal, relacionado con la multa de \$ 300.— m.n. que le fuera aplicada por Resolución Nº 4673 de fecha 12 de julio p.p., por infracción cometida al Art. 60 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de reconsideración fué presentado fuera de término;

Que lo argumentado por dicho comerciante en el apartado segundo, queda desvirtuado con el informe permitido por el Inspector con asiento en la localidad de Tartagal, ya que en el mismo deja constancia que se trata de una persona solvente, y el importe de la multa aplicada no afectaría en lo más mínimo sus intereses;

Por todo ello,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública
R E S U E L V E:

1º.— No hacer lugar al pedido de reconsideración presentada por el Sr. Taed Hit, por las razones apuntadas más arriba.—

2º.— Dejar en pie la Resolución Nº 4673 de fecha 12 de julio de 1956, por la cual se le aplica una multa de \$ 300.— m.n. por infracción al Art. 60 del Reglamento en vigencia.—

3º.— Acordar cinco (5) días de plazo, a par

tir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, más la reposición del sellado que señala la Ley N° 5442:

Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales
Jefe de Despacho de la Cartera

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4864-A.

Salta, 19 de Octubre de 1956.—

Expediente N° 22.835/56.

VISTO este expediente en el que la señora Teodolinda López de Aparicio, solicita su inscripción como Enfermera en el Registro de Profesionales; y

CONSIDERANDO que la misma presentó su título de Enfermera otorgado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y demás requisitos legales para su inscripción;

Por ello y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y S.P.
RESUELVE:

1° — Autorizar la inscripción de la señora Teodolinda López de Aparicio — C. de Identidad N° 54.714 — como Enfermera, bajo el N° 350 Letra "E", en el Registro de Profesionales dependiente de este Ministerio.

2° — Comuníquese, publíquese dese al Libro de Resoluciones, etc.—

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales
Jefe de Despacho de la Cartera

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETOS DE MINAS

N° 14588 — SOLICITUD DE PERMISO DE

CATEO PARA SUSTANCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS — CAFAYATE

EXPEDIENTE N° 1835 — PRESENTADO POR EL SEÑOR RICARDO LIENDRO EL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE 1951 A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto,

que dentro de veinte días, (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud.

La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción de la zona peticionada se toma como punto de referencia el punto denominado Molinito, cuyo actual arrendatario es el Sr. Emiliano Guantay (Propiedad Juan Rueda) de allí se miden 2.000 mts. con dirección Norte para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 2.500 metros al Este; de allí 4.000 metros al Sud, luego al Oeste 5.000 metros, luego

4.000 metros al Norte y por último 2.500 metros al Este para llegar al punto de cierre de la poligonal.— Al único objeto de la ubicación gráfica el interesado ubica el puesto Molinito exactamente al Oeste del Pueblo de Yacochuya a una distancia de 15.000 metros.— Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 croquis concordante de fs. 1 y aclaración de fs. 6 y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.—

En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el N° de Orden 1543.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada Registro Gráfico, Febrero 11 del 1954.— Juan Jorge Royo.— A lo que se proyectó. Salta, octubre 24 de 1955.— VISTO: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede dese por aceptada tácitamente (Resl. N° 82/52. Art. 2) La ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y preveidos. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación.— Repóngase.— Raúl J. Valdez.— Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— Salta, Setiembre 28 de 1956.

Luis C. Hugo Díaz — Escribano de Minas
e) 10 al 24/10/56.

PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA.

Solicitud de permiso de exploración o cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "Los Andes" presentada por el señor Justo Omar Espinosa en expediente número 62.102. — "E" el día diez y ocho de mayo de 1955. — horas doce. — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Delegado: Tomando como punto de referencia la casilla de bombas para captación de agua única existente, construída de mampostería por Dirección General de Fabricaciones Militares en la orilla Oeste del Salar de Río Grande se medirán cinco mil metros en dirección al Este magnético para llegar al punto A; desde este punto se medirán cuatro mil metros también en dirección al Este magnético para llegar al punto B luego se medirán cinco mil metros con dirección Sud magnético para llegar al punto C, luego se medirán cuatro mil metros al Oeste magnético para llegar al punto D; finalmente desde este punto se medirán cinco mil

metros con rumbo Norte, magnético para llegar nuevamente al punto A; cerrando así una superficie de dos mil hectáreas.— Al único objeto de hacer posible el registro gráfico de este pedimento, manifiesto que, aproximadamente la casilla de bombas tomada como punto de referencia coincide con el punto 34 de la poligonal que figura en el plano de servidumbre de agua solicitado por la ex Sociedad Mixta Industrias Químicas Nacional, vértices que en el mencionado plano está relacionado a mojon N° 15 de la mina de Azufre denominada "Julia" Omar Espinosa — Expediente N° 62.102 — E-55 — Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposición. El mismo que dentro de la zona de Seguridad.— A fojas 7 acompaño un extracto del Registro Gráfico.— Salta 6 de Marzo de 1956.— Ing. José M. Torres.— Jefe Sección Top. y R. Gráfico.— Salta, 19 de abril de 1956.— Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjese cartel en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado, al propietario del suelo, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 28 de 1956.—

LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.
e) 2 al 16/10/56.—

N° 14543 — PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE INDUSTRIA.

Solicitud de permiso de exploración o cateo de sustancias de primera y segunda categoría: en el Departamento de "Los Andes" presentada por el señor Claudio García en expediente número 62.126 — "G" el día diez y nueve de junio de 1955 — horas once: La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia la casilla de bombas para captación de agua única existente, construída de mampostería por la Dirección General de Fabricaciones Militares en la orilla Oeste del Salar de Río Grande, se medirán cinco mil metros en dirección al Este magnético, para llegar al punto A, esquinero noroeste del cateo que se solicita.— Desde punto A, se medirán cuatro mil metros también en dirección al Este, magnético para llegar al punto B, luego se medirán cinco mil metros con dirección Sud magnético, para llegar al punto C, luego se medirán cuatro mil metros al Oeste magnético, para llegar al punto D, y finalmente desde este punto se medirán cinco mil metros con rumbo Norte magnético, para llegar nuevamente al punto A; cerrando así una superficie de dos mil hectáreas.— Manifiesto que aproximadamente la casilla de bombas tomadas como punto de referencia coincide con el punto 34 de la poligonal que figura en el plano de servidumbre de agua solicitada por la ex Sociedad Mixta Industrias Químicas Nacionales, vértices que en el mencionado plano está relacionado a mojon número quince de la mina de Azufre denominada "JULIA"

Claudio García.— Expediente N° 62.126-G-55.— Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico, el presente pedimento resulta hallarse libre de superposición. El mismo cae dentro de la zona de Seguridad A fojas 5 acompañado un extracto de Registro Gráfico.—

Salta 8 de Marzo de 1956.— Ing. José M. Torres Jefe Sec. Topog. y Reg. Gráfico.— Salta, 19 de Abril de 1956.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad a lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado y al propietario del suelo, repóngase el sellado, y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Cutes.— Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Setiembre 28 de 1956.

Luis C. Hugo Díaz — Escribanía de Minas

e) 2 al 16/10/56.

EDICTOS CITATORIOS

N° 14569 — REF: Expte. 14300/43.— ADELINO CORRAL DIAZ s. r. p.—55/1.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adelino Corral Díaz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 8,4 l/segundo a derivar del río Rosario por el Canal Australasia, 16 Has. de los lotes Nos. 152 y 153— catastro 1056— del Departamento de Rosario de la Frontera.— En estiaje, la propiedad tendrá turno de cuarenta y ocho horas en ciclos de quince días con un caudal de 45 l/seg. a derivar del Canal Australasia.—

SALTA, Octubre 8 de 1956.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

e) 9 al 23/10/56.—

N° 14562 — REF: Expte. 13 319/48.— SUO. LORENZO HIDALGO s. r. p).
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de Lorenzo Hidalgo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 6,28 l/segundo a derivar del río Las Conchas por el canal de la finca "Conchas", 10 Has. del inmueble "Santa Elena", catastro 2306 de Metán.— En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

SALTA, 4 de Octubre de 1956.

Administración General de Aguas

e) 5 al 19/10/56.

N° 14532 — REF: Expte. 3605/49 — ARGENTINA JOSÉ DE NALLAR y JOSÉ ABRAHAM TUMA s. r. p)64—2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Argentina José de Nallar y José Abraham Tuma tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública

para irrigar con un caudal de 5,13 l/segundo a derivar del Canal Municipal de la ciudad de Orán y con carácter temporal-permanente, 9 Has. 8718 m2. del inmueble catastrado bajo el N° 1448 ubicado en el Departamento de Orán. En estiaje, tendrá turno de 30 horas semanales en un ciclo de siete días con la mitad del caudal del Canal E.—

SALTA, Setiembre 27 de 1956.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 28/9 al 11/10/56.—

LICITACIONES PUBLICAS

N° 14585 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 280/56.

Por el término de 10 días a contar del 10 de Octubre del cte. año, llámase a Licitación Pública N° 280/56, para la contratación de la Mano de Obra para la Construcción de Cercos, Veredas y Cordones en Barrio Tranquitas 4, cuya apertura se efectuará el día 25 de octubre del cte. año a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta, Precio del pliego \$ 45.00 m/n. (Cuarenta y cinco pesos Moneda Nacional).

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 10 al 24/10/56

N° 14578 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 284/56.

Por el término de 10 días a contar del 6 de octubre del corriente año, llámase a Licitación Pública N° 284/56 para la contratación de la mano de obra para el Transporte de Materiales de Campamento Río Pescado a Orán, cuya apertura se efectuará el día 16 de octubre del corriente año a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del Pliego \$ 30.— m/n. (Treinta Pesos Moneda Nacional).—

Ing. HECTOR M. GIORDANO, Administrador Accidental.—

e) 9 al 16/10/56.—

N° 14564 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE SALTA

LICITACIONES PUBLICAS Nros. 1 y 2

Por el término de diez (10) días a contar del día 29 de Setiembre en curso, llámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

LICITACION PUBLICA N° 1

Para la ejecución de la obra: "Pabellón Ma-

terial Teresa Orus de Lardies en Hospital del Milagro — Salta, por el sistema "AJUSTE ALZADO", con un presupuesto básico oficial de \$ 282.316.97 m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRES CIENTOS DIECISEIS PESOS con 97/100). PRECIO DEL LEGAJO: \$ 200 m/n.

LICITACION PUBLICA N° 2

Para la ejecución de la obra "Construcción Iglesia LA ASUNCION y Salón Actos—Salta", por el sistema "AJUSTE ALZADO", con un presupuesto oficial básico de \$ 419.668.45 m/n. (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS con 45/100). PRECIO DEL LEGAJO COMPLETO \$ 200 m/n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Octubre del corriente año a horas 12 o día siguiente si fuere feriado, en la Secretaría General de esta Dirección, sita en Lavalle N° 550 — SALTA, donde podrá consultarse y adquirirse la documentación respectiva.

Salta, Setiembre 28 de 1956.

Arq. CARLOS A. FRANZINI, Interventor, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

GUILLERMO F. MORENO, Secretario General, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

e) 5 al 19/10/56.

14563 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE SALTA
LICITACION PUBLICA N° 3

Por el término de quince (15) días a contar desde el día 29 de Setiembre en curso, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Dispensario Vías Respiratorias en Hospital ARENALES — Salta", por el sistema de "AJUSTE ALZADO", con un presupuesto oficial básico de \$ 642.463.10 m/n. (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS con 10/100). PRECIO DEL LEGAJO COMPLETO \$ 400 m/n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Octubre del corriente año a horas 12 o día siguiente si fuere feriado, en la Secretaría General de esta Dirección, sita en Lavalle N° 550 — SALTA, donde podrá consultarse y adquirirse la documentación respectiva.—

SALTA, Setiembre 28 de 1956.

Arq. CARLOS A. FRANZINI, Interventor, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

GUILLERMO F. MORENO, Secretario General, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

e) 5 al 26/10/56.—

N° 14542 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 281/56

Por el término de 10 días a contar del 1° de octubre de 1956, llámase a Licitación Pública N° 281/56 para la Mano de Obra para La Limpieza de la Administración y Estación Radio Destacamento Vespucio, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. sita en Campamento

Vespucio, el día 11 de octubre de 1956 a las 11 horas.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del Pliego \$ 40,00 m/n. (Cuarenta pesos Moneda Nacional).

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 2 al 11/10/56.

**Nº 14539 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA**

Llámanse a una nueva licitación pública para el día 31 de octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la ejecución de la Obra Nº 337: **MEJORAMIENTO SISTEMA RIEGO — CANAL MAESTRO REVESTIDO Y OBRAS DE ARTE — ETAPA "A" — LA SILLETA (DEPARTAMENTO CAPITAL Y ROSARIO DE LERMA)**, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 2.623.034 65 m/n. (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 65/100 M/ NACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados de la A. G. A. S. previo pago de la suma de \$ 500.— m/n. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), ó consultado sin cargo en el DEPARTAMENTO DE INGENIERIA de la citada Repartición.

LA INTERVENCION DE A. G. A. S.
SALTA, Octubre 1º de 1956

e) 1º al 22/10/56.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 14580 — Por: ANDRES ILVENTO — ADMINISTRATIVO, CASA EN SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN.—

Por disposición del Banco de la Nación Argentina, en la ejecución de la señora Perseveranda Molina, de Santillán, remataré el día veinticinco de Octubre de 1956 a horas 11 en el local del Banco de la Nación de Orán, Expediente 30.598/53, con la base de Quince Mil Pesos (\$ 15.000.—), dinero de contado, un lote de terreno edificado con tres habitaciones de madera, dependencias, techo de zinc, y piso de baldosa, ubicado en San Ramón de la Nueva Orán, calle López y Planes Nº 205, catastrada bajo el Nº 2029 de la manzana Nº 41 del plano catastral de Orán. Título registrado a folio 197, tomo 15 Nº 1, en R. I. de Orán, parcela 14.—

Comisión a cargo del comprador. For datos al Banco de la Nación o al suscrito Martillero. Señal 20 o/c.—

El presente remate queda sujeto a la aprobación del Banco.— Publicación en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ANDRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 357, Salta.—

e) 9 al 23/10/56.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14530 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación declara abierto el juicio Sucesorio de Dn. Simón Balaban y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori Secretario — Secretario.

e) 10/10 al 22/11/56

Nº 14586 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Roberta Rosa Abalos.—

SALTA, Octubre 3 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 10/10 al 22/11/56.

Nº 14583 — EDICTOS: DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de doña María Mercedes Peña de Dimitricoff, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 21 de agosto de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 10/10 al 22/11/56

Nº 14581 — EDICTOS.
SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de las sucesión de Jorge López y Pilar Gerónimo López, Salta, de Agosto de 1956.

Waldemar A. Simesen - Escribano Secretario

e) 10/10 al 22/11/56.

Nº 14579 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 7ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Arturo Nieva, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Salta, 20 de Septiembre de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Secretario.—

e) 9/10 al 21/11/56.—

Nº 14573 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casto Langá y Eulogia Toledo de Langá.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 21/11/56.—

Nº 14572 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Jorge León Tedín.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 21/11/56.—

Nº 14557 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don Antolin Esteban Diarte o Esteban Diarte y de doña Petrona Montenegro de Diarte o Petrona del Carmen Montenegro de Diarte.—

SALTA, Octubre 2 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 3/10 al 15/11/56

Nº 14555 — SUCESORIO: Juez Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Galván ó Ramón Antonio Galván.

SALTA, Setiembre 24 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 3/10 al 15/11/56.

Nº 14554 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Zuzel.

SALTA, Octubre 1º de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario.

e) 3/10 al 15/11/56.

Nº 14549 — Sucesorio. Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Juan ó Juan Lorenzo Calderón.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

E. Gilberti Dorado - Escribano Secretario

3/10 al 15/11/56.

Nº 14548 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Anastasio Pastor Medina ó Pastor Anastasio Medina.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 3/10 al 15/11/56.

Nº 14538 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Quinta Nom. Civil y Com. cita por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de María Mercedes Abendaño ó Abendaño y Filomena Abendaño de Mandoza.—

Salta, Setiembre 27 de 1956 — Santiago Fiori

Secretario

e) 1º/10 al 13/11/56

Nº 14517 — EDICTO

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. 5ª Nom., declara abierto el juicio sucesorio de Dominga Margarita Aguilera y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 25 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14516 — Daniel Ovejero Solá, Juez Civil y Comercial, de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de Juana Catalina Arias de Aguilera.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14515 — SUCESORIO: El doctor J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial de ésta Provincia, cita bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de doña Ignacia Gastana Luchenti y/o Cayetana Luchenti ó Luchenti y de don Guillermo Doncella y/o Guillermo Donzella, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Salta, Setiembre 25 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 26/9 al 8/11/56

Nº 14514 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Manuel Perdiguero ó Perdiguera.

SALTA, Setiembre de 1956.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14513 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Milagro Galvan.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14511 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Florencia Herminia Orella o Herminia Florencia Orella viuda de Ruiz.— Salta, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 26/9 al 8/11/56.

Nº 14510 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel T. ó Manuel Tránsito Jaime y de Delicia Guerrero de Jaite.

Salta, Setiembre 25 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

28/9 al 8/11/56.

Nº 14501 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SARAVIA y doña MARIA INES MORALES DE SARAVIA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaria, Salta 16 de Setiembre de 1956.

E. Giliberti Dorado - Escribano Secretario

e) 24/9 al 6/11/56.

Nº 14499 — EDICTO.— El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. autos "sucesorio de Trinidad Fernandez", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Trinidad Fernandez, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Setiembre 12 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 24/9 al 6/11/56.

Nº 14491 — Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Inst. C. y Com. 5ª Nom. declara abierto el juicio sucesorio de Fabio Ovejero y cita por treinta días a los interesados en diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, Setiembre 20 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14489 — El Dr. Vicente Solá Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abdo Chapak, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaria Salta 8 de Junio de 1956.

E. Giliberti Dorado — Escribano Secretario

e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14488 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Pedro Francisco Arancibia: Salta, Setiembre 20 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14483 — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá cita a herederos y acreedores de don Julián Teseyra, por treinta días.— Salta, Setiembre 20 de 1956.

Santiago Fiori, — Secretario.

e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14481 — EDICTO: — DANIEL OVEJERO, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de don Leonidas Caludis, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, setiembre 19 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14470 — SUCESORIO.—

El Dr. Angel José Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civ. y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Aguilar. Secretaria, Salta, 5 de setiembre de 1956

Waldemar A. Simensen - Escribano Secretario

e) 19/9 al 31/10/56

Nº 14462 — EDICTOS.—

El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don BASILIO RODRIGUEZ. Salta, Septiembre 17 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 18/9 al 30/10/56.—

Nº 14452 — EDICTO SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores

de doña CARMEN ESTEFANIA REIMUNDIN DE GUTIERREZ.

SALTA, Setiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 17/9 al 29/10/56.

Nº 14448 — EDICTOS: Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Sandalia Alcoba de Gareca, por el término de treinta días.— SECRETARIA, setiembre 7 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 12/9 al 26/10/56.

Nº 14437 — EDICTOS.— El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO AHANDUNI.—

SALTA, 4 de Septiembre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 10/9 al 24/10/56.—

Nº 14435 — EDICTOS.— El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodolfo Magnanelli.—

SALTA, 31 de Agosto de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Secretario.—

e) 10/9 al 24/10/56.—

Nº 14432 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELOY RAMIREZ para que hagan valer sus derechos. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario — Salta, 24 de Agosto de 1956.

e) 7/9 al 23/10/56

Nº 14431 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia declara abierto el juicio sucesorio ab-intestato de AB-DON MEDINA, citando a interesados a esta sucesión por el término de treinta días. — Salta, Agosto 10 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario

e) 7/9 al 23/10/56

Nº 14429 — SUCESORIO — Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de don LIBORIO GUTIERREZ y JUANA PE-REYRA DE GUTIERREZ. — Salta, Setiembre 6 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario

e) 7/9 al 23/10/56.

Nº 14419 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores del señor Félix Aguilera.— SALTA, Agosto 31 de 1956.— SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 5/9 al 19/10/56.

Nº 14416 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felisa Elvira Serrano ó Fensa Elvira Serrano de Clemente.

SALTA, Setiembre 4 de 1956
Santiago Fiori, Secretario

e) 5|9 al 19|10|56.

Nº 14412—SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Antonio Rodríguez, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Setiembre 3 de 1956.— Santiago Fiori, Secretario.—

e) 4|9 al 18|10|56.

Nº 14409 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a acreedores y herederos de Margarita Gonza de Vázquez para que comparezcan por Secretaría dentro de los 30 días.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Secretario.—
SALTA, 2 de Setiembre de 1956.

e) 4|9 al 18|10|56.

Nº 14389 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacinto Guanuco, Hermenegilda Torres de Guanuco y Paula o Paula Elisa o Pabla Guanuco de Díaz.— Salta, Julio 18 de 1956.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 31|8 al 16|10|56.

Nº 14383 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días y bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Domingo María de Jesús García Llamas y Domingo García cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.

SALTA, Agosto 23 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario.

e) 30|8 al 15|10|56.

Nº 14380 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Estanislao Gravaruk.

SALTA, Agosto 16 de 1956
Santiago F. Fiori — Secretario

e) 30|8 al 15|10|56.

Nº 14379 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Provincia, Segunda Nominación, doctor José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Arturo o Arturo Mateo Escudero, cuya sucesión declarase abierta.— Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.

SALTA, Agosto 14 de 1956
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 30|8 al 15|10|56.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14539 — Citación.— La Cámara de Paz,

Secretaría 3 en juicio "Desalojo- Cristobal Canaves vs. Salomón Manoff", cita por tres días por escrito al demandado para que oponga excepciones bajo apercibimiento de ley.— Se le intimó la constitución domicilio legal, bajo apercibimiento.

SALTA, Setiembre 26 de 1956.
Gustavo A. Gudíño — Secretario

e) 10 al 15|10|56.

Nº 14574 — EDICTO CITATORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, en autos: "Nogueira, Emma Hernandez de vs. Nogueira, Rubén-Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos" cita a don Rubén Nogueira para que comparezca a tomar intervención en el precitado juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que lo represente.— Salta, Septiembre 4 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9|10 al 7|11|56.—

Nº 14490. — CITACION A JUICIO. —

El Sr. Juez de 5ta. Nominación Civil y Comercial en autos: "Divorcio y tenencia de hijos — ALQUISALET, María Olga Duarte de vs. ALQUISALET, Roberto Angel", cita y emplaza por el término de 20 días al demandado para que comparezca a juicio bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.

Salta, 30 de Agosto de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 21|9 al 19|10|56

POSESION TREINTAÑAL

Nº 14378 — POSESORIO.— Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por Genoveva Vequiz de Mendez por sus hijos menores inmueble ubicado El Bordo, Chicoana.— Fracción "A" Norte Lucio Avendaño; Sud Arroyo Tillán; Este camino vecinal; Oeste Margarita López. Extensión dos hectáreas 9.869.34 metros cuadrados.— Fracción "B".

Norte, Lucio Avendaño; Sud, Arroyo Tillán; Este arroyo Tillán y Lucio Avendaño; Oeste, camino vecinal que separa fracción anterior. Extensión: Una hectárea 6.736.26 metros cuadrados. Catastro 267.—

SALTA Agosto 29 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario.

e) 30|8 al 15|10|56.

REMATES JUDICIALES

Nº 14584 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES S/ INMUEBLES — BASE 9.133.33

El día 5 de Noviembre de 1956 a las 18.— Hs. en mi escritorio: Deán Funes Nº 169-Ciudad, remataré, con la Base de Nueve mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal y en la proporción del condominio los derechos y acciones que le corresponden a don Gerardo Cayetano Sartini, equivalentes a la tercera parte indivisa, sobre el inmueble ubicado en calle Gral. Alvarado entre las de pellegrini y Jujuy, señalado con los Nºs. 1781, 1983 y 1087 de esta Ciudad, el que mide 13.— mts. de frente por 33.50 mts. de fondo, limitando al Norte con calle Gral. Alvarado; al Sud con propiedad de don Vicente Mazzo; al Este propiedad de don Eliseo F. Outes y Oeste propiedad de doña Inés Ulloa de Zambiano, según título registrado a folio 467 asiento 9 del libro 42 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida 2740- Sección E— Manzana 13- Parcela 32- Valor Fiscal \$ 41.100.00.— El comprador entregará en el acto de remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por la Excm. Cámara de Paz Letrada.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: "Ejecutivo - Capriani, Carlos Sabino vs. Gerardo Cayetano Sartini, Expte. Nº 3247|56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 10 al 31|10|56.

Nº 14576 — POR: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL — GANADO VACUNO

El día 18 de Octubre de 1956 a las 18 hs. en el escritorio sito en calle Deán Funes 167 de esta Ciudad, remataré con las bases que en particular se determinan, el ganado vacuno adjudicado a la hijuela de costas en la sucesión de Rosario Torres, a saber: Diez y ocho novillos de cuenta \$ 400.— m/n. cada uno.— Trece novillos de 3 años \$ 350.— m/n. cada uno, y Cin cuenta vacas madres de \$ 350.— m/n. cada una. El ganado se encuentra en el lugar denominado Puesto de El Melonar, jurisdicción del Departamento San Martín de esta Provincia, en poder del señor Abel Torres, nombrado depositario judicial.— En el acto 50% como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Sucesorio de Rosario Torres".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones en Diario Norte.

e) 9 al 16|10|56.

**Nº 14575 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — SIN BASE**

El día 17 de Octubre de 1956 a las 17.— hs. en el escritorio sito en calle Deán Funes 167 Ciudad, remataré Sin Base ocho animales vacunos, que se encuentran en poder del ejecutado, nombrado depositario judicial, domiciliado en Alto Belio, S.gundo Sección del Departamento Anta.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letraña, (Secretaría 3), en juicio: "Ejecutivo Antonio López Ríos vs. Segundo Rodríguez".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 9 al 11|10|56.

Nº 14568 — FRANCISCO ALVAREZ — JUDICIAL — SIN BASE.—

El 10 de octubre a hs. 17, en España 777, en juicio Ejecutivo Santa Clara S. R. L. vs. Fernández Francisco y Antonio, rematarse sin base los muebles que se detallan y que se encuentran en poder del depositario judicial en la ciudad de Metán: una balanza mostrador marca cata; un mostrador de madera de 6 m. de largo por 0.80 m. de ancho; un escritorio de madera de 1.60 m. por 0.90 m. de ancho, con 7 cajones. Un fichero de madera con doce cajones. Una balanza para 1.000 kg. sin marca. Dos cajones de madera, con seis divisiones, para mercaderías. Comisión a cargo del comprador.—

e) 8 al 10|10|56.—

Nº 14567 — FRANCISCO ALVAREZ — SIN BASE.—

El 10 de octubre a horas 17.30, en mi escritorio, España 777, en juicio ejecutivo "Fábrica de Baterías y Acumuladores S. A. vs. Rodríguez Hnos. S. Colectiva. Cámara de Paz, Secretaría 1ª, remataré Una Máquina de Escribir marca Olivetti de 120 espacios, sin base y que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Felipe Oscar Rodríguez, en la ciudad de Tartagal. Comisión a cargo del comprador.—

e) 8 al 10|10|56.—

Nº 14566 — POR: FRANCISCO PINEDA — MARTILLERO JUDICIAL — ARMARIO METALICO, MESAS Y SILLAS.—

El día viernes 19 de octubre de 1956, a horas 19, en calle Uruguay 547 de esta ciudad, remataré sin base 26 sillas de madera, 9 mesas, 1 mostrador y 1 armario metálico, que se encuentran en calle Uruguay 547 de esta ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador abonará el 30% del precio de la venta y a cuenta del mismo. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación en "juicio" ejecutivo Sabuad Salomón Alberto vs. Natali Ferraris.—

Comisión de arancel a cargo del comprador edictos 8 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

e) 8 al 18|10|56.—

**Nº 14561 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — CAMIONES — SIN BASE**

Por orden del Excmo. Tribunal del Trabajo en juicio: "Cobro de sueldos impagos, indemnización por despido, etc. seguido por Alcides Juan Rúa vs. Rodríguez Hnos., el día 19 de octubre de 1956 a horas 17.— en el escritorio sito en calle Deán Funes 167-Ciudad, remataré Sin Base, los camiones que se detallan a continuación: Camión marca "FORD", Modelo 1939-Chassis 438684-sin caja, equipado con 4 cubiertas en regular estado, cuyo motor no está colocado por encontrarse en reparación.—

Camión marca "FORD", Modelo 1938-Chassis Nº 52087 y sin cubiertas.— Ambos camiones se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Felipe Oscar Rodríguez, domiciliado en calle 20 de Febrero esquina Alberdi-Tartagal, donde pueden revisarse. En el acto, el comprador abonará el 30 por ciento como seña y a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 5 al 17|10|56.

Nº 14560 — POR: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — CAMION FORD- SIN BASE

El día 23 de Octubre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré Sin Base un camión marca "Ford", modelo 1937, motor F. 28.111, ancho 1.80 mts., altura 1.80 mts. carga 3 500 Kls., con cabina, cubiertas delantera 700 x 20 y traseras 8.25 x 20, siendo depositaria de este bien la señora Cristina Barrios de Morales, domiciliada en Avda. San Martín Nº 32 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede revisarse.— Ordena señor Juez 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación en juicio "Sucesorio de Barrios, Juan Simón.— En el acto del remate el 30% de seña a cta. de precio Comisión de arancel a cargo del comprador. Miguel A. Galló Castellanos- Martillero Dto. 20 de Febrero 496 Dto. D. Tel. 5076.

e) 4 al 16|10|56.

**Nº 14553 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — "CAMION F. W. D." — SIN BASE**

El día 17 de Octubre de 1956 a las 11.— Hc-ras, en el Hall del Hotel Espinillo, de la Ciudad de Tartagal, remataré Sin Base: Un camión marca "F. W. D.", motor Nº 549640 C. V., de 95 H. P., chapa 2669, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Santos Rasgido, domiciliado en Campamento Vespucio, de esta Provincia de Salta.— El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "Preparación de Vía Ejecutiva (Hoy Ejecutivo) — Langou, Edmundo Alfredo vs. Rasgido, Santos, Expte. Nº 35.950|56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 3 al 18|10|56.

**Nº 14552 — POR: ARMANDO G. ORCE
JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES- SIN BASE**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, y de conformidad a lo resuelto en juicio "Paz Chaín Ernesto vs. Gerardo Cayetano Sartini; Luis José Sartini y Alberto Jesús Sartini, Ejecutivo".— Expte. Nº 21.033|56, el día Lunes 29 de Octubre de 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta remataré Sin Base dinero de contado, los derechos y acciones equivalentes a la totalidad del inmueble perteneciente a los ejecutados, ubicado en esta ciudad en la calle Juramento entre Santiago del Estero y Leguizamón, títulos inscriptos al folio 359, asientos 5 y 6, libro 12, Catastro Nº 10.863, Parc. 18, Sec. B, Circ. 1, Manz. 63 con una extensión de 6,19 mts. de frente; 6,22 mts. de contrafrente, por 46,71 y 46,92 mts. de fondo o sea la superficie de 290.41 mts. comprendida dentro de los siguientes límites: N. lotes 19 y 22; S. lote 17; E. lote 2 y 0. calle Juramento.— Tales derechos y acciones le corresponden a los ejecutados por herencia en juicio sucesorio de la Sra. Elisa Sartini de Martena, que se tramita por antes este Juzgado de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Expte. Nº 18912|1954.— Seña en el acto 20% a cuenta Publicaciones por 15 días en Foro Salteño y Boletín Oficial.— Comisión de arancel a cargo del comprador. — Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 3 al 24|10|56.

**Nº 14537 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 23 666 66 —**

El día 23 de Octubre de 1956 a las 18.— Horas, en mi escritorio calle Deán Funes 169-Ciudad, remataré con la Base de Veintitres mil seis cientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Tucumán Nº 456 entre las de Córdoba y Lerma de esta Ciudad, el que mide 8,30 mts. de frente por 48,50 mts. de fondo limitando al Norte con fondos del lote 31; al Este lote 40; al Sud calle Tucumán y al Oeste lote 33, según título registrado al folio 241 asiento 3 del libro 12 de R. de I. de la Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N-4048- Parcela 19-Manzana 37- Circunscripción I- Sección D.— Valor Fiscal \$ 35.500|00.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria -Acción, Gabriela vs. Burgos, José y Natalia Elvira Ramírez de Burgos, Expte. Nº 24.620|56". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 1º al 22|10|56.

Nº 14487 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — FINCA EN R. DE LERMA
BASE \$ 27.366.66

El 5 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por órd. n del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: EJECUTIVO DOMINGO NICOLAS VS. RAMON VILA venderé con la base de veintisiete mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una fracción de campo denominada TRES CRUCES ubicada en Rosario de Lerma Fracción B. plano Nº 54 con una superficie de 12.623 ha, 2854 mts2, aproximadamente, cuyos límites figuran en sus títulos inscriptos al folio 296 asiento 2, Libro 4. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 21/9 al 5/11/56

Nº 14474 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" — BASE
\$ 66.733.32

El Día 31 de Octubre de 1956 a las 16.— Horas en mi escritorio calle Deán Funes 169—Ciudad remataré con la base de sesenta y seis mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "VIÑACOS", ubicada en el departamento de Chiccoana, de ésta Provincia, con una superficie aproximada de Dos mil Héctareas, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte Arroyo de Viñacos; al Sud Arroyo de Osma; al Este Camino Provincial a los Valles y al Oeste, Cumbre de los Cerros, según título registrado al folio 86 asiento 1 del libro 4 de R. de I. de Chicoana.— Valor fiscal \$ 100.100.—

El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo en el acto de la subasta, el saldo al aprobarse el remate por el Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Mastroiari, Rosendo vs. Juana Zúñiga de García, Expte. Nº 363/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 19/9 al 31/10/56.

Nº 14461 — Por: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICCOANA— BASE \$ 66.733.32.

El día 6 de Noviembre de 1956 a las 18 horas en Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE de Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "VIÑACOS", ubicada en el departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil Héctareas o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, camino provincial a los Valles y Oeste con las cumbres

de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro R. de I. de Chicoana.— Partida Nº 421. En el acto el 20% o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo; Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 18/9 al 30/10/56.—

Nº 14440 — Por: ARISTOBULO CARRAL —
JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO — CON BASE.—

El día miércoles 31 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terrenos ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados como lotes Nº 2 al 7, del plano Nº 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a folio 239, asiento Nº 1 del libro Nº 126 R. I. C.—

Lote Nº 2 — Partida Nº 25.396 — Base \$ 6.600.— Moneda Nacional.—

Lote Nº 3 — Partida Nº 25.397 — Base \$ 266.66 Moneda Nacional.—

Lote Nº 4 — Partida Nº 32.286 — Base \$ 400.— Moneda Nacional.—

Lote Nº 5 — Partida Nº 25.399 — Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—

Lote Nº 6 — Partida Nº 25.400 — Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—

Lote Nº 7 — Partida Nº 25.401 — Base \$ 532.— Moneda Nacional.—

BASES DE VENTA: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según plano pre-citado archivado en la D. G. de Inmuebles.— Gravámenes, enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio.—

Publicación edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Seña práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Kronbergér Jorge c/ Gerardo C. Sartini.— Expte. Nº 17.078/56".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación.—

SALTA, Septiembre 10 de 1956.—

ARISTOBULO CARRAL, Martillero.—

e) 11/9 al 25/10/56.—

Nº 14424 — POR: JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 29 de Octubre de 1956, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la base de \$ 200.666.66 m/n., equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal, una fracción de la finca "PALMAR", "PALMARCITO" o "ROSA-RIO", ubicada en Partido de Río Colorado, Departamento de Orán.

Sup.: Según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 351, la referida fracción posee 100 hs. y la venta se efectúa por la que resulte dentro de los siguientes límites: Oeste, con Colonia Santa Rosa, en extensión de 1000 mts.; Norte, con camino de Colonia Santa Rosa a Estación Saucelito, en extensión de 1.000 mts. con 83 ctm.; Este, con la sociedad colectiva Arias y Cía., en extensión de 1.000 mts. y Sud con esta misma Compañía en extensión de 1.000 mts. con 83 ctm.

Tit.: Se registran al Folio 317, Asiento 1 del Libro 24 del Registro de Inmuebles de Orán.

En el acto del remate 20% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ordena: Sr. Juez C. y C. de 1ª Instancia y 4ª Nomi. en autos "Ejecutivo - Arias y Cía. vs. José Faustino Flores".

EDICTOS: Por treinta días en B. Oficial y Norte.

e) 6/9 al 23/10/56.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 14587 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Por el presente edicto se notifica al Sr. Bonifacio Chocobar la parte dispositiva de la sentencia reada en la ejecución prendaria que le sigue la sociedad Francisco Moschetti y Cía. por ante la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2, mediante Expte. Nº 389/56: "Salta, 12 de Setiembre de 1956.— Autos y Vistos: Considerando: Falla: Ordenando se lleve adelante esta ejecución hasta que el acreedor prendario "Francisco Moschetti y Cía." se haga íntegro pago del crédito reclamado de mil trescientos veinte pesos moneda nacional (\$ 1.320), sus intereses y costas.— Regúlese en \$ 267.50 m/n. el honorario del Dr. Carlos R. Pages, letrado y apoderado de la firma actora. Téngase como domicilio legal del ejecutado la Secretaría Nº 2 de este Tribunal.— Publíquese la presente sentencia por tres días en los diarios Norte y Boletín Oficial.— Regístrese, páguese el impuesto fiscal, notifíquese y repóngase (Fdo.) Gustavo Uriburu Solá, Ricardo Vidal Frías Victor José Martorell.

SALTA, Octubre 8 de 1956.

Emiliano E. Viera — Secretario

e) 10 al 18/10/56.

SECCION COMERCIAL CONTRATO SOCIAL

Nº 14571 — CONTRATO SOCIAL DE ORIENTACION MECANICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Capital \$ 300.000.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Abel Roque Gómez y Manuel Gómez ambos mayores de edad, argentinos, casados y vecinos de esta ciudad convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las modalidades de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco para continuar las operaciones de

La sociedad comercial colectiva "Orientación Mecánica" (Gómez Hermanos) constituida por instrumento privado del diez y ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno é inscripta en el Registro Público de Comercio al folio dos mil seiscientos diez y ocho del libro veinticinco de contratos sociales. Dicha sociedad comercial colectiva ha fenecido el día quince de julio próximo pasado y por este acto se transforma en sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA La Sociedad gira bajo la razón social de "ORIENTACION MECANICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio y asiento principal de sus operaciones en la calle Carlos Pellegrini número trescientos cincuenta y seis de esta ciudad o al que de común acuerdo entre los socios se determine en el futuro,

SEGUNDA: El objeto de la sociedad es la explotación de Compra Venta Repuestos Automotores, Rodamientos para la Industria y el Automotor, Tornaría Mecánica General, Soldadura Autógena, eléctrica, y sus afines, Construcción de piezas para Automotores y Maquinarias Agrícolas, Compra-Venta de Automotores, pudiendo ejercer también todo acto lícito de comercio que convengan entre los socios a cuyo efecto podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

TERCERA: La duración de la sociedad se establece en cinco años a partir del treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en cual se retrotraen los efectos legales del presente contrato. Dicho término se prorrogará automáticamente por otros cinco años más si al cumplirse el plazo primeramente establecido ninguno de los socios manifiesta expresamente su decisión de dar por terminado el contrato. En caso de que alguno de los socios determinara retirarse de la sociedad antes de cumplir el plazo estipulado deberá comunicarse al socio por telegrama colacionado, con una anticipación de por lo menos seis meses y sus haberes en la sociedad le serán abonados mediante entregas parciales o en forma total dentro de un año después de vencido el preaviso establecido.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional aportados e íntegramente realizados por los expresados socios en la siguiente proporción: el socio don Abel Roque Gómez ciento cincuenta acciones de un mil pesos cada una o sean ciento cincuenta mil pesos y el socio don Manuel Gómez ciento cincuenta acciones de un mil pesos cada una o sean ciento cincuenta mil pesos. Los aportes consisten en los valores activos y pasivos de la sociedad "Orientación Mecánica (Gómez Hermanos) que toma a su cargo la que por este acto se constituye y que constan en el inventario general al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis conformado y certificado por Contador Público matriculado y que forma parte integrante de este contrato.

QUINTA: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes con el uso indistinto de la firma social a cuyo fin, debajo del sello membrete de la Sociedad, emplearán su firma particular con la

única limitación de no comprometerla en fianzas, garantías a terceros o negocios ajenos al objeto social. Los socios-gerentes, además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de la ley, quedan especialmente facultados para: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales de prenda con registro o hipoteca, pactando condiciones, forma de pago, dando o tomando posesión de los bienes; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos extraer total o parcialmente estos depósitos abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias, solicitar de establecimientos bancarios préstamos ordinarios o especiales percibiendo su importe, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones con o sin garantía; c) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para: transigir, declinar o prorrogar de jurisdicción poner o absolver posiciones y comprometer árbitros; d) otorgar y suscribir los documentos instrumentales públicos y privados que sea menester; e) conferir poderes especiales o generales de administración delegando en un tercero las facultades preinsertas y otorgarlos para asuntos judiciales. Esta enumeración no es limitativa sino simplemente enumerativa, siendo además los socios-gerentes los representantes legales de la sociedad.

SEXTA: Anualmente el treinta y uno de julio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación que deberán practicarse o de cualquier otro que estime necesario cualquiera de los socios. Confeccionado el balance general anual se pondrá en conocimiento de los socios poniéndose a su disposición en el local social los libros de contabilidad o una copia del balance y si transcurridos quince días ninguno de los socios lo objetare se tendrá por aprobado. La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.

SEPTIMO: La Sociedad podrá admitir nuevos socios lo que será resuelto únicamente por unanimidad de votos. Ninguno de los socios podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales sin expreso consentimiento del otro socio.

OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren anualmente, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance por lo menos al diez por ciento del capital. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. En igual proporción se cargarán las pérdidas en caso de producirse.

NOVENA: Los socios dedicarán todo su tiempo, su técnica, conocimientos y experiencia a la atención de la Sociedad en la forma y modo que de común acuerdo distribuyan las tareas a cumplir.

DECIMA: De toda resolución de importancia se dejará constancia en un libro de actas o

acuerdos que se habilitará a tal efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por los socios.

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará su giro a cuyo efecto los herederos del socio pre-muerto unificarán su representación ante la sociedad y de común acuerdo se mantendrá o se modificará el porcentaje de distribución de utilidades establecido en la cláusula octava.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, será resuelta por los árbitros designados por los socios los que a su vez podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable y causará instancia.

Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dan por constituida esta sociedad de responsabilidad limitada obligándose conforme a la Ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De conformidad se suscriben cuatro ejemplares adjiriéndose en uno de ellos el sellado que marca la Ley 1425 de la Provincia en sus artículos 16 y 24 y en los restantes el determinado por el artículo 57 inciso d) de la misma Ley.

Abel Roque Gómez — Manuel Gómez

e) 9 al 16/10/56.

Nº 14559 — "INCA SPORTS- SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiseis días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor ALVA RO MENENDEZ, cuyo apellido materno es también MENENDEZ, domiciliado en la Capital Federal, calle Medrano 126, argentino naturalizado, casado, y señor JUAN FRANCISCO GONZALEZ, con domicilio en esta ciudad calle 20 de Febrero 785, argentino, casado; ambos mayores de edad y capaces para contratar, **DECLARAN:**

Que con fecha veinticinco de Setiembre y con efecto retroactivo al día primero del mismo mes del año mil novecientos cincuenta y uno, por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio al folio doscientos catorce (214) asiento dos mil seiscientos cincuenta y dos (2.652) del libro veinticinco de Contratos Sociales; los exponentes constituyeron una sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "INCA SPORTS- SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo plazo se pactó en cinco años a contar desde el día primero de setiembre del año citado plazo que pudo prorrogarse automáticamente dado que no existió denuncia del contrato.

Que el Capital social era de ochenta mil pesos mil suscripto é integrado por iguales partes entre los socios, en cuotas de un mil pesos.

Que habiendo dispuesto prorrogar el citado contrato, mediante la modificación del estatuto social, vienen por este instrumento a ejecutarlo y en consecuencia adoptan el siguiente estatuto, que reemplaza al anterior:

PRIMERO.— Entre los Srs. Alvaro Menéndez y Juan Francisco González, constituyen una sociedad que habrá de regirse por este estatuto y disposiciones de la ley nacional número 11.645; sociedad que continuará el giro de "INCA SPORTS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prosiguiendo sus operaciones bajo el mismo rubro, con domicilio en esta ciudad calle Veinte de Febrero número seiscientos noventa y nueve.

SEGUNDO.— Durará diez años a partir desde el día primero del mes en curso, a cuya fecha retrotraen todos sus efectos legales y contractuales. Sin embargo, la sociedad podrá disolverse anticipadamente a pedido de cualquiera de los socios, pero en tal caso la denuncia del contrato deberá formularse dentro de los sesenta días de cerrado cualquier ejercicio económico-financiero, es decir, entre el primero de enero y el veintiocho de febrero; para cuyo fin será bastante la notificación hecha mediante telegrama colacionado.

TERCERO.— El objeto principal de la sociedad será comerciar al por mayor y menor en el ramo de artículos para deportes y sus afines, pudiendo realizar toda clase de operaciones tendientes a cumplir con tal objeto.

CUARTO.— El capital social está constituido por la suma de TRESIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios, en igual proporción. Dicho capital está representado por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, depósitos bancarios, cuentas a cobrar y pagar y en general por los bienes computados por el Balance General e Inventario practicado al día veinticuatro del mes en curso, fecha de cierre de las operaciones de la anterior sociedad, hoy prorrogada mediante este nuevo contrato; Balance e Inventario que fué certificado por contador matriculado don Pedro A. Courtade, uno de cuyos ejemplares forma parte de este contrato y otro se presentará para su archivo en el Registro Público de Comercio. Queda in-

QUINTO.— La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes, con uso indistinto de la firma social, a cuyo fin debajo del sello-membrete de la sociedad emplearán su firma personal. Las facultades del mandato de administración son amplias, y así podrán: a) adquirir y vender todos los bienes del patrimonio social, mercaderías, muebles, semovientes, títulos, acciones y demás que ingresen o existan; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real o garantía; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efecto o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales.

b) operar en cualquier banco, sea oficial, mixto o privado; tomar préstamos otorgando y suscribiendo la instrumentación respectiva; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales o cualquier otra clase de créditos; abrir y clausurar cuentas corrientes; c) celebrar cualquier contrato que requieran los negocios sociales; d) otorgar, suscribir y aceptar escrituras e instrumentos públicos y privados que el giro del co-

mercio haga necesario. Las facultades consignadas no son limitativas, sino enunciativas. La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en garantías o fianzas en favor de terceros.

SEXTO.— Los socios tendrán el mas amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros cuentas y demás papeles de la sociedad. Anualmente se formulará un Balance General, Inventario y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, para determinar la marcha de la sociedad. El primer Balance, sin embargo, se practicará el día treinta y uno de diciembre del año en curso, y los posteriores en igual fecha de los años subsiguientes.

SEPTIMO.— De los resultados que arroje el Balance General anual, ya sean ganancias o pérdidas, corresponderán a los socios en la proporción de las dos terceras partes para el socio Juan Francisco González, y una tercera parte para el socio Alvaro Menéndez. Entiéndese por utilidades las que resulten despues de haber deducido el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y cualquier otra afectación contable para cubrir indemnizaciones, gratificaciones u otros eventuales de reserva.

OCTAVO.— Las cuotas sociales podrán ser transferidas libremente por cualquiera de los socios, sea a persona física o jurídica, pero será menester anticipar tal transferencia con no menos de treinta días.

NOVENO.— La sociedad quedará disuelta y entrará en liquidación en los siguientes casos: muerte o incapacidad de cualquiera de los socios; en la causal determinada en la cláusula segunda de este contrato; por expiración de su plazo; por cualquiera de las causales que determina el Código de Comercio. En el primer caso, producido el fallecimiento de un socio el sobreviviente practicará de inmediato un balance General e Inventario, a fin de establecer el interés del socio premuerto, pudiendo intervenir en la liquidación del ente social los herederos, unificando su representación, o bien cualquier persona legalmente facultada.

DECIMO.— El señor Alvaro Menéndez preferentemente se dedicará a las compras de mercaderías. Por su parte el socio González se dedicará a las ventas, atención de la clientela, administración, control del personal y en general las atenciones propias del giro del comercio. Las funciones del socio Juan Francisco González se limitarán a la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades afines al objeto social, que restrinjan la producción o giro. Esta limitación no se hace efectiva al socio Menéndez.

DECIMO PRIMERO.— El presente contrato deberá publicarse e inscribirse de conformidad a las disposiciones de la Ley 11.645, quedando el socio González facultado para cumplir con todos los recaudos legales.

DECIMO SEGUNDO.— Las diferencias que se suscitaren entre los socios serán resueltas por

un tribunal arbitral compuesto de dos miembros, con designación de un tercero para el caso de pronunciamiento dispar del tribunal. La resolución del tercero, en su caso será inapelable y causará instancia. El tribunal antes de abocarse al estudio de la cuestión, hará la designación del tercero.

Bajo las precedentes cláusulas dejan constituido el ente social "Inca Sports Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme al derecho positivo.

A sus efectos se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para el socio Menéndez, otro para el socio González, y dos copias para su publicación e inscripción, según reglamentación, v.g. n.º; en el lugar y fecha ut-supra. Pasado: Alvaro — A. Menéndez — Juan Fco. González —

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alvaro Menéndez y Juan Francisco González, las cuales fueron puestas en mi presencia en Salta, setiembre veintiocho de mil novecientos cincuenta y seis. — Roberto Díaz, Escribano Público.

e) 4 al 10/10/56

RETIRO DE SOCIOS

Nº 14570 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO.— RETIRO DE SOCIOS Y VENTA DE ACCIONES.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiseis días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecen, los señores: DOMINGO EMETERIO ESPAGNOL, Ingeniero Agrónomo, don SALVADOR ROSA; Doctor ELIO MARCELO ANGEL BOVA, don ENDOR PASCUAL BCVA, Doctor DOMINGO OSCAR ESPAGNOL, y don RICARDO

JORGE ANGEL ESPAGNOL, siendo todos los comparecientes argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que por escritura pública número treinta y seis, que en dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta, se otorgó por ante el Escribano don Carlos Figueroa, encontrándose la misma inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio trescientos ochenta y siete, trescientos ochenta y ocho, asiento número dos mil trescientos cincuenta y uno, de Libro Veinticuatro de Contratos Sociales, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual gira en esta plaza bajo la razón social de "AGRIVE, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica a las actividades técnicas y comerciales en los ramos de agronomía y veterinaria y a representaciones, comisiones y compra venta de específicos y a explotaciones agrícolas. Que posteriormente, por escritura pública número ciento diecinueve, que en ocho de Junio de

mil novecientos cincuenta y tres, se otorgó por ante mí, y que se inscribió al folio cuatrocientos cuarenta y nueve, asiento número dos mil novecientos setenta y tres, del Libro veinticinco de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio de Salta, se modificó el antes referido contrato que la duración de la Sociedad de que se trata sería por cinco años más a contar desde el día primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos.— Y los comparecientes, en el carácter de socios de la entidad nombrada declaran: Que los señores DOMINGO EMETERIO ESPAGNOL DOMINGO OSCAR ESPAGNOL y RICARDO JORGE ANGEL ESPAGNOL, resolvieron transferir sus acciones sociales a favor de sus consocios ELIO MARCELO ANGEL BOVA y ENDOR PASCUAL BOVA, resolución esta que fué aprobada por todos los socios según consta así en el acta labrada con fecha nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y que corre de folios treinta y ocho a treinta y nueve, del libro de Actas de la Sociedad.— Días después se concretó definitivamente esta operación consignándose las bases y requisitos de la misma en el instrumento privado que me entregan y que literalmente transcrito, dice: En Buenos Aires a los diez y seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Domingo Emeterio Espagnol, Domingo Oscar Espagnol, y Ricardo Jorge Angel Espagnol, en adelante denominados vendedores y los señores Elio M. A. Bová y Endor P. Bová, en adelante denominados compradores, se conviene lo siguiente: Los señores Espagnol, o sean los vendedores, venden a los señores Elio M. A. Bová y Endor P. Bová, las siguientes cuotas de capital de \$ 100.— m/n. (Cien Pesos m/n.), cada una y que poseen en la firma "Agrive", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicada en la calle Mitre 292, Salta, Provincia de Salta, de acuerdo al detalle que se describe a continuación.— Queda convenido que las cuotas de Capital son adquiridas por los señores Elio M. A. Bová y Endor P. Bová, por partes iguales, o sea el 50 o/o cada una.— El Señor Domingo Oscar Espagnol, vende las 384 (Trescientas Ochenta y Cuatro) cuotas de Capital con un valor nominal de \$ 38.400.— m/n.— El señor Domingo Emeterio Espagnol, vende las 383 (Trescientas Ochenta y Tres) cuotas de Capital con un valor nominal de \$ 38.300.— m/n.— El señor Ricardo Jorge Angel Espagnol, vende las 316 cuotas de capital (trescientos diez y seis) con un valor nominal de \$ 31.600 co m/n.— Estas cuotas de capital, en su totalidad son adquiridas por partes iguales por los Sres Elio M. A. Bová y Endor P. Bová siendo el número total de cuotas de 1.083 (un mil ochenta y tres) cuotas de Capital con un total nominal de \$ 108.300 co m/n.— Los señores Elio M. A. Bová y Endor P. Bová, dan su conformidad de abonar a los vendedores en pago total de la citada compra de 1083 cuotas de Capital la suma de \$ 116.600 co m/n. (ciento diez y seis mil seiscientos pesos m/n) de los cuales corresponden al Sr. Domingo Oscar Espagnol, la suma de \$ 41.343 co m/n (cuarenta y un mil trescientos cuarenta y tres pesos m/n. al Sr. Domingo Emeterio Espagnol, la suma de \$ 41.235 co m/n. (cuarenta y un mil

trescientos treinta y cinco pesos m/n. y al Sr. Ricardo Jorge Angel Espagnol, la suma de \$ 34.022.00 m/n. (treinta y cuatro mil veintidós pesos m/n.).— La forma de pago de los citados \$ 116.600 co M/N. queda convenida de la siguiente manera: a) Los señores Elio M. A. Bová y Endor P. Bová, entregan en el presente acto documentos por un valor total de \$ 116.600 co m/n. y todos con vencimiento 31 de Octubre de 1955, según el siguiente detalle: b) El Sr. Elio M. A. Bová, entrega al Sr. Domingo Oscar Espagnol, un documento con vencimiento arriba indicado por un total de \$ 20.671.50 (veinte mil seiscientos setenta y uno con 50/100 m/n.).— El Sr. Elio M. A. Bová entrega al Sr. Domingo Emeterio Espagnol, un documento con vencimiento arriba indicado por un total de \$ 20.617.50 m/n. (veinte mil seiscientos diez y siete con 50/100 m/n.)— El Sr. Elio M. A. Bová, entrega al Sr. Ricardo Jorge Angel Espagnol la suma de \$ 17.011 co m/n. (diecisiete mil once pesos m/n.) en un documento con vencimiento arriba indicado.— c) El Sr. Endor P. Bová entrega al Sr. Domingo Oscar Espagnol un documento con vencimiento arriba indicado por un total de \$ 20.671.50 m/n. (veinte mil seiscientos setenta y uno con 50/100 m/n.)— f) El Sr. Endor P. Bová entrega al Sr. Domingo Emeterio Espagnol, un documento con vencimiento arriba indicado por un total de \$ 20.617.50 m/n. (veinte mil seiscientos diez y siete con 50/100 m/n.)— g) el Sr. Endor P. Bová entrega al Sr. Ricardo Jorge Angel Espagnol, un documento con vencimiento arriba indicado por un total de \$ 17.011.— m/n. (Diez y Siete Mil Once Pesos Moneda Nacional).— Todos los citados documentos tienen un interés del 8 o/o anual pagaderos por trimestre anticipado, debiendo abonar el primer trimestre a la firma de la escritura definitiva.— Los compradores tienen la opción de efectuar pagos cancelatorios de no menos del 25% del citado importe de \$ 116.600.— m/n.— El interés del 8 o/o anual comenzará a regir a partir del 1º de Noviembre de 1954.— Como parte integrante de este contrato queda convenido entre las partes que cualquier saldo que los señores Espagnol, tuvieran a su favor en cuenta corriente con "Agrive S. R. L.", deberá ser liquidado a más tardar al 31 de Diciembre de 1954.— Los compradores y vendedores convienen en el presente acto que las utilidades de Agrive Soc. Resp. Ltda., correspondiente a los meses de Setiembre y Octubre de 1954, sean conceptuadas en la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), correspondiente de este importe a los señores Espagnol, lo siguiente: a) Al señor Domingo Oscar Espagnol, le corresponde la suma de \$ 1.439.— m/n.— b) Al señor Domingo Emeterio Espagnol, le corresponde la suma de \$ 1.435.52 m/n. c) Al señor Ricardo J. A. Espagnol, le corresponde la suma de \$ 1.101.89 m/n.— Queda convenido entre las partes que estos importes deberán girarse a más tardar al 31 de Diciembre de 1954.— La escritura traslativa de las cuotas de Capital se efectuará ante el Escribano que designen los compradores.— Las partes constituyen domicilio para todos los efectos del presente: Los

compradores en la calle Boyines 1142 Capital Federal y los vendedores en la Avenida Díaz Vélez 4306 — 6º Piso — Dpto. B. Capital Federal y se someten al fuero ordinario de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.— Los compradores y vendedores, en prueba de conformidad, firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto a cuyo fiel y extinto cumplimiento se obligan las partes de acuerdo a derecho, en el lugar y fecha indicada ut-supra. Por poder de Domingo Emeterio Espagnol-Ricardo J. A. Espagnol.— D. O. Espagnol.— Endor Bová.— Ricardo J. A. Espagnol-Elio M. A. Bová—D. O. Espagnol.— Es copia fiel, doy fé, como que el original del instrumento que se ha transcrito, queda protocolizado en esta escritura, al folio mil trescientos treinta y trescientos treinta y uno.— Y los Sres. Domingo Emeterio Espagnol, Domingo Oscar Espagnol, y Ricardo Jorge Angel Espagnol, declaran que con anterioridad a este acto, han recibido totalmente de los compradores de la suma de ciento dieciséis mil seiscientos pesos moneda nacional, importe del precio de la venta que le hacen de las un mil ochenta y tres cuotas por capita que los vendedores tenían en "Agrive-Sociedad de Responsabilidad Limitada", con más los intereses estipulados, todo de conformidad con lo pactado en el contrato privado precedentemente transcrito, y en consecuencia, los señores Espagnol, otorgan a favor de los señores Endor Pascual Bová y Elio Marcelo Angel Bová, suficiente recibo y carta de pago por el mencionado importe total de dicha transferencia y sus intereses, y les transmiten definitivamente las cuotas sociales objeto de la misma, subrogándolos a la vez en todos sus derechos y acciones inherentes a su calidad de socios en la mencionada entidad.— Los señores Bová, aceptan esta venta en todos sus términos.— Y los señores Domingo Emeterio Espagnol, Domingo Oscar Espagnol y Ricardo Jorge Angel Espagnol, agregan: Que con la venta que han hecho de sus cuotas por Capital en la Sociedad de que se trata, se consideran separados de la misma, y en tal virtud, declaran que nada en absoluto tienen que reclamar a "AGRIVE" Sociedad de Responsabilidad Limitada", por ningún concepto.— En este estado los señores Elio Marcelo Angel Bová, Salvador Rosa y Endor Pascual Bová, en el carácter de únicos socios de "AGRIVE" Sociedad de Responsabilidad Limitada" declaran, por definitivamente separados de la Sociedad y desobligados con respecto a todo lo que a la misma atañe, a los señores Domingo Emeterio Espagnol, Domingo Oscar Espagnol, y Ricardo Jorge Angel Espagnol, y a la vez ratifican los contratos referenciados que continúan vigentes en cuanto no sean modificados en alguna de sus partes por esta escritura.— Previa lectura y ratificación firman de conformidad todos los comparecientes con los testigos don Victor H. González Campero y don José Alberto Cornejo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda otorgada esta en cinco sellos notariales numerados del veintitrés mil cuatrocientos ochenta

y tres, al veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco y veinticuatro mil once y veinticuatro mil doce, y sigue a la escritura que termina al folio mil trescientos veinte y cuatro de este protocolo.— Elio M. A. Bová.— Ender Bová.— S. Rosa.— Domingo E. Espagnol.— Ricardo J. A. Espagnol.— D. O. Espagnol.— Tgo: V. H. González Campero.— Tgo: J. A. Cornejo.— Ante mí: Martín Orozco.— Sigue el sello notarial.—
e) 9 al 16/10/56.—

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 14582 — TRANSFERENCIAS DE ACCIONES DE EDITORIAL "EL TRIBUNO" S. R. L
Se hace saber que por Decreto-Ley Nacional Nº 11.843/56 de fecha 3 de julio de 1956, aceptada por Decreto-Ley Provincial Nº 246 del 1º de Agosto de 1956, se han transferido a favor del Gobierno de la Provincia de Salta, ciento catorce acciones de la Editorial "El Tribuno" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que correspondían al Ex- Partido Peronista, por contrato inscripto al folio 176, del Libro 25, del Registro Público de Comercio.

Fiscalía de Estado, Octubre 5 de 1956.
e) 10 al 17/10/56.

SECCION AVISOS

FE DE ERRATAS

De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en nota Nº 1209 de fecha 8 del actual Expte. 1302-G-56 del citado Ministerio (2694/55 de Fisca-

lía de Estado y 538-D-52 de Dirección General de Rentas); déjase establecido que en la publicación de la Ley Nº 1328 inserta en las páginas 4 a 6 de la edición Nº 4019 correspondiente al día 21 de agosto de 1951, donde dice:

b) Para el acervo rural:

Hasta \$	10.000.—	el 3	Por mil
" "	20.000.—	" 4	" "
" "	40.000.—	" 5	" "
" "	60.000.—	" 6	" "
" "	80.000.—	" 7	" "
" "	100.000.—	" 8	" "
" "	200.000.—	" 9	" "
" "	300.000.—	" 10	" "
" "	400.000.—	" 11	" "
" "	500.000.—	" 12	" "
" "	700.000.—	" 13	" "
" "	1.000.000.—	" 14	" "
" "	1.500.000.—	" 15	" "
" "	2.000.000.—	" 16	" "
" "	4.000.000.—	" 17	" "
" "	6.000.000.—	" 18	" "
" "	8.000.000.—	" 19	" "
" "	10.000.000.—	" 20	" "
y más de "	10.000.000.—	" 21	" "

DEBE DECIR

b) Para el acervo rural:

Hasta \$	10.000.—	el 3	Por mil
" "	20.000.—	" 4	" "
" "	40.000.—	" 5	" "
" "	60.000.—	" 6	" "
" "	80.000.—	" 7	" "
" "	100.000.—	" 8	" "
" "	200.000.—	" 9	" "
" "	300.000.—	" 10	" "
" "	400.000.—	" 11	" "
" "	500.000.—	" 13	" "
" "	700.000.—	" 14	" "

" "	1.000.000.—	" 15	" "
" "	1.500.000.—	" 16	" "
" "	2.000.000.—	" 17	" "
" "	4.000.000.—	" 18	" "
" "	6.000.000.—	" 19	" "
" "	8.000.000.—	" 20	" "
" "	10.000.000.—	" 21	" "
Más de "	10.000.000.—	" 22	" "

e) 10/10/56.—

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956